



Policía Foral, 2013



Octubre de 2014



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. POLICÍA FORAL	4
III. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	10
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12
IV.1. Análisis de la plantilla de la Policía Foral (2010-2013).....	12
IV.2. Comparación del número de agentes de la Policía Foral con otras Comunidades Autónomas.....	16
IV.3. Competencias de la Policía Foral y del resto de cuerpos de policía en Navarra	17
IV.4. Evolución de la ejecución presupuestaria programa presupuestario "Seguridad ciudadana" (2004-2013)	17
IV.5. Ejecución presupuestaria programa presupuestario "Seguridad ciudadana" 2013.....	18
IV.6. Seguimiento recomendaciones informe Cámara Comptos 1999	19
V. ANÁLISIS DETALLADO DEL TRABAJO REALIZADO	22
V.1. Análisis de la plantilla de la Policía Foral (2010-2013).....	22
V.2. Comparación del número de agentes en plantilla con otras policías autonómicas	30
V.3. Competencias de la Policía Foral y del resto de cuerpos de policía	31
V.4. Evolución de la ejecución presupuestaria (2004-2013).....	35
V.5. Ejecución presupuestaria 2013	39
V.6. Análisis de la actividad de la Policía Foral	46
V.7. Seguimiento recomendaciones informe Cámara Comptos 1999	49
ANEXOS	51
Anexo 1.- Estructura organizativa de la Policía Foral (2013).....	53
Anexo 2.- Funciones de los cuerpos de policía existentes en Navarra	55
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL	61
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	





I. Introducción

La Cámara de Comptos de Navarra ha realizado a iniciativa propia un informe de fiscalización sobre la Policía Foral correspondiente al ejercicio 2013, incluyendo este trabajo en su programa anual de fiscalización del año 2014.

En agosto de 1999, la Cámara de Comptos emitió un informe sobre el programa presupuestario de la Policía Foral (ejercicio 1998).

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por tres técnicas de auditoría y una auditora, entre marzo y junio de 2014, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

El informe se ha estructurado en cinco epígrafes entre los que se incluye esta introducción. En el segundo se describen aspectos generales de la Policía Foral; en el tercero se describen los objetivos, alcance y limitaciones del informe; en el cuarto las conclusiones y recomendaciones alcanzadas, y en el quinto, se realiza un análisis detallado del trabajo realizado.

Agradecemos al personal de la Policía Foral, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, la colaboración prestada en la realización de este trabajo.





II. Policía Foral

II.1. Origen

El origen de la Policía Foral se remonta a 1928 con la creación del Cuerpo de Policías de Carreteras con funciones relacionadas principalmente con el tráfico.

En 1964, tras diversos contenciosos con el Estado por el recorte de funciones por la atribución de la competencia de tráfico, se reorganizó el cuerpo pasando a denominarse “Policía Foral” ampliando sus funciones y estableciendo un plan de aumento de efectivos y recursos.

Entre 1964 y 1982 la plantilla de la Policía Foral fue aumentando, pasando de 17 a 90 miembros, y se fueron asumiendo las funciones de vigilancia de edificios e instalaciones y protección de autoridades.

Con la aprobación de la LORAFNA en 1982, se estableció la competencia de Navarra para la regulación del régimen de la Policía Foral, con posibilidad de ampliar sus funciones dentro del marco de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Así, en 1987 se aprobó la Ley de Cuerpos de Policía de Navarra, en la que se regulaban las funciones, organización y estatuto de sus miembros.

En los años siguientes se fue ampliando la plantilla regularmente y se asumieron nuevas funciones como el juego, espectáculos y protección del medio ambiente.

El Parlamento de Navarra aprobó en 1994 el “Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral de Navarra” con el que se pretendía alcanzar los 600 agentes en el año 2000.

En 2002 se produce el despliegue territorial de la Policía Foral con la apertura de la comisaría de Tudela. En este mismo año, el Decreto Foral Legislativo 213/2002 regula los Cuerpos de Policía de Navarra (Policía Foral y Local) y se actualiza en parte por la Ley Foral 8/2006 de Seguridad Pública de Navarra. Esta última ley ordena las competencias de la Comunidad Foral en materia de seguridad pública y profundiza en aspectos como la cooperación y coordinación entre administraciones, autoridades y servicios relacionados con la seguridad pública.

Coincidiendo con la aprobación de esta Ley Foral, en 2009 se establece un Acuerdo entre el Ministerio de Interior del Estado y el Gobierno de Navarra en el que se determina que el número de agentes de la Policía Foral debe alcanzar los 1.200 en el año 2012, y los efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional existentes en la Comunidad Foral (2.294) deben reducirse paulatinamente. Asimismo, continúa la expansión en Navarra con la creación de las comisarías de Alsasua, Elizondo, Estella, Pamplona, Sangüesa y Tafalla.





Posteriormente, con el fin de actualizar y regular el régimen de la Policía Foral y Local de Navarra, coordinarlas y regular su estatuto de personal, se aprobó la Ley Foral 8/2007 de las Policías de Navarra.

II.2. Misión

La misión y funciones de la Policía Foral se establecen en la Ley Foral 8/2007 de Policías de Navarra. En concreto, la misión se centra en los siguientes aspectos:

- Proteger y velar por las libertades y derechos de las personas reconocidos por el ordenamiento jurídico.
- Garantizar el mantenimiento de la tranquilidad y seguridad pública, el respeto de la ley y del orden en la sociedad.
- Prevenir y combatir la delincuencia.
- Facilitar la asistencia y servicios a la población.

II.3. Estructura orgánica y plantilla

La Policía Foral se estructura atendiendo a criterios meramente funcionales y operativos, bajo la dirección unipersonal del Jefe de Policía Foral, en cuatro niveles jerarquizados: Área, División, Brigada y Grupo, según el organigrama detallado en el Anexo 1 de este informe.

La plantilla orgánica de la Policía Foral en 2013 cuenta con 1.230 plazas de las cuales 1.049 están ocupadas definitivamente o temporalmente, 80 están reservadas para personas que ocupan jefaturas de forma interina y 30 se corresponden con situaciones de excedencia o de servicios especiales. Además, 71 plazas están vacantes de las cuales, a la fecha de redacción de este informe, 26 están ocupadas.

II.4. Liquidación presupuestaria

El programa presupuestario “Seguridad Ciudadana” agrupa los gastos de la Policía Foral. Recoge algunos de los ingresos generados por su actividad, si bien otros originados por la imposición de multas de juegos, espectáculos y seguridad ciudadana, se contabilizan en el programa presupuestario “Dirección y Servicios Centrales de Interior”, y se deben fundamentalmente a tenencia y consumo de sustancias ilícitas, alteración del orden público y tenencia de armas u objetos peligrosos.

Existen, además, ingresos derivados de las sanciones de transportes que se registran en el programa presupuestario “Ordenación de movilidad y transportes”.





La evolución por capítulos de los últimos cinco años de los gastos e ingresos, en euros, de estos programas presupuestarios es:

Programa presupuestario "Seguridad Ciudadana"

	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 2013/2009	% variación 2013/2012
Gastos	50.511.211	53.297.173	54.839.990	51.404.279	50.671.540	0,3	-1,4
Ingresos	102.382	98.419	100.394	101.078	94.271	-7,9	-6,7

Programa presupuestario "Dirección y Servicios Centrales de Interior"

	2009	2010	2011	2012	2013	Var.% 2013/2009	% variación 2013/2012
Ingresos	609.179	722.395	646.891	492.666	878.638	44,2	78,3

Programa presupuestario "Ordenación de movilidad y transportes"*

	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 2013/2009	% variación 2013/2012
Ingresos	5.611.649	4.378.203	4.807.129	4.149.002	3.468.983	-38,2	-16,4

* En el período 2009-2012 el nombre del programa presupuestario era "Ordenación y gestión".

Como se observa, los gastos en 2013 alcanzaron los 50,67 millones de euros tras experimentar un ligero descenso frente al año anterior; los ingresos del propio programa fueron de 94.271 euros decreciendo un 6,7 por ciento respecto a 2012. Por su parte, los ingresos registrados en el programa "Dirección y Servicios Centrales de Interior" ascendieron en 2013 a 878.638 euros habiendo experimentado un incremento significativo del 78 por ciento respecto a 2012. Los ingresos derivados de las sanciones de transporte fueron 3,47 millones de euros habiendo descendido un 16,4 por ciento respecto a 2012.

Añadido a lo anterior, los ingresos derivados de las multas de tráfico impuestas por la Policía Foral son recaudados por el Estado, a diferencia de otras policías autonómicas, al no ostentar Navarra la competencia sancionadora al respecto.

II.5. Actividad de la Policía Foral

Anualmente, la Policía Foral publica una memoria de actividad que contiene, entre otros aspectos, la estructura orgánica, la dotación presupuestaria, la distribución de efectivos, un análisis del absentismo y de las horas extraordinarias, así como un desglose pormenorizado de la actividad llevada a cabo.

Dado que existe una amplia variedad de funciones y competencias asignadas a la Policía Foral, la actividad llevada a cabo es de diversa índole. Esta actividad se encuadra en las siguientes áreas: Inspección General, Seguridad Interior y Policía Administrativa, Tráfico y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana e Investigación.

El programa presupuestario "Seguridad Ciudadana" presenta indicadores relacionados fundamentalmente con el desarrollo de la actividad.





Existe además una Carta de Servicios aprobada por la Orden Foral 133/2008 en la que se especifican más concretamente los servicios, compromisos e indicadores de cumplimiento relacionados básicamente con la actividad llevada a cabo.

Algunos de los principales indicadores de la actividad para 2013, según la memoria de la Policía Foral, son los siguientes:

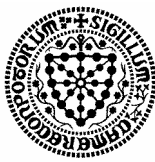
- Denuncias administrativas interpuestas: 60.031.
- Atestados penales instruidos: 3.990.
- Atestados por accidentes: 140.
- Diligencias a prevención por accidentes: 2.886.
- Vehículos controlados: 1.280.769.
- Comunicaciones del Centro de Mando de Coordinación: 270.203.
- Consultas al Sistema de Información Schengen (Base de datos de señalamiento nacionales): 1.194.078.
- Control cartas y paquetes: 20.213.
- Controles actividades recreativas y espectáculos públicos: 13.982.
- Kilómetros recorridos: 5.823.184.

II.6. Recomendaciones informe Cámara de Comptos (1999)

Las principales recomendaciones que se recogieron en el informe realizado sobre la Policía Foral por esta Cámara en 1999 fueron:

- *“...Incrementar el control de las retribuciones variables, complementos y horas de preparación física.*
- *Recopilar y aprobar con el rango legal suficiente toda la normativa y acuerdos del área de personal.*
- *Incrementar el control de los gastos de reparación y mantenimiento de vehículos, y del almacén de vestuario y equipamiento.*
- *Mejorar la programación de las compras de vehículos.*
- *Analizar la oportunidad de descentralizar determinadas compras de materiales muy específicos que podrían ser realizadas por la Policía.*
- *Supervisar adecuadamente los proyectos de obras e implantar un expediente administrativo centralizado de las mismas.*
- *Consideramos necesario que se negocie con el Estado un convenio que delimite claramente las competencias y responsabilidades de la Policía Foral, particularmente relevante en cuanto a tráfico y policía judicial, hoy compartidas, que pueden generar conflictos y problemas.*
- *El adecuado soporte normativo de la organización, una clara delimitación de competencias y responsabilidades y el desarrollo del organigrama de cada unidad, permitirá una razonable programación de los servicios, evitando la proliferación de horas extras, particularmente relevantes en aquellas unidades cuyas competencias son compartidas.*





- *Se hace necesario un desarrollo reglamentario de los cursos de formación, adecuándolos a las necesidades de los diferentes servicios a prestar y que sirvan además de base para el desarrollo de una carrera profesional dentro de la policía, aspecto este que presenta amplios márgenes de desarrollo en la actualidad.*
- *El amplio consenso político necesario para el desarrollo de una Policía Foral, comentado en el apartado de organización, debe permitir asignar los recursos necesarios y suficientes para dotar a la policía de las instalaciones y del material técnico necesario para desarrollar su labor con eficacia.*
- *En la actualidad la preparación física de los policías, aspecto de importancia en este colectivo, es realizada individualmente y sin un control adecuado en un gimnasio privado.*
- *Entendemos que este aspecto debería reglamentarse adecuadamente, preparando físicamente al personal de acuerdo con las distintas responsabilidades de cada unidad en instalaciones propias de la policía y supervisados por personal técnico en la materia.*
- *En nuestra opinión deberá realizarse un esfuerzo en desarrollar un conjunto de indicadores mucho más reducido que realmente sirvan para la medición de la eficacia, eficiencia y economía de los diferentes unidades de la Policía aportando por nuestra parte las siguientes sugerencias al respecto:*
 - a) *Actualizar y reprogramar la ejecución del Plan director en diferentes fases, lo que permitirá, al final de cada ejercicio, valorar el grado de realización del mismo.*
 - b) *Realizar encuestas periódicas, acerca del grado de satisfacción que aportan al público en general las diferentes unidades de la Policía y analizar las reclamaciones o defectos que se pongan de manifiesto, desarrollando indicadores medibles que permitan analizar cómo dichos defectos se van subsanando.*
 - c) *Analizar y evaluar los tiempos de respuesta de las diferentes unidades, básicamente de tráfico y desarrollar indicadores para evaluar su evolución.*
 - d) *Desarrollar un sencillo control de costes de las diferentes unidades y establecer unos planes de reducción de los mismos mediante una adecuada planificación que reduzca gastos, horas extras.*
 - e) *Realizar una memoria al final del ejercicio donde se analice y evalúe el grado de cumplimiento de los indicadores propuestos....”*

Respecto a la organización de la Policía Foral se indicaba lo siguiente:

“...Una adecuada organización de la Policía Foral en nuestra opinión, exige:

- *Un consenso político amplio sobre el modelo de Policía que se pretende desarrollar en Navarra.*
- *Un desarrollo normativo que regule claramente la organización del cuerpo de policía, su rango y sus funciones.*
- *Un reglamento de destinos que asigne los efectivos necesarios de cada unidad y los criterios para el acceso a los mismos.*

Desarrollar el organigrama que se deriva de los puntos anteriores, básicamente en lo que se refiere a las jefaturas. En la actualidad hay numerosas plazas vacantes de oficiales y mandos, previstas en el Plan Director que contempla un colectivo de 600 policías. No obstante, si se asumen totalmente las competencias de tráfico, policía judicial, medio ambiente, instituciones penitenciarias, justicia..., será necesario efectuar un replanteamiento del Plan Director...”





II.7. Normativa aplicable

A continuación se detalla la normativa más relevante respecto a la Policía Foral:

Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de personal de cuerpos de policía de Navarra.

Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra, y sus modificaciones.

Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra.

Decreto Foral 112/2012, de 17 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.





III. Objetivos, alcance y limitaciones

Los objetivos de este informe son los siguientes:

- Analizar la plantilla de la Policía Foral en el período 2010-2013.
- Comparar el número de agentes de la plantilla de la Policía Foral y del resto de fuerzas de seguridad con los de otras comunidades autónomas.
- Analizar las competencias de la Policía Foral y las del resto de fuerzas de seguridad existentes en Navarra.
- Examinar la evolución de la ejecución presupuestaria del programa presupuestario “Seguridad ciudadana” en el periodo 2004-2013.
- Revisar la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 del programa presupuestario “Seguridad ciudadana”.
- Comprobar si la gestión del programa presupuestario “Seguridad ciudadana” en 2013 se ha realizado conforme a los principios de eficacia, economía y eficiencia.
- Realizar un seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe sobre la Policía Foral de la Cámara de Comptos de 1999.

En el transcurso del trabajo se han revisado las plantillas de la Policía Foral, la información referida al número de agentes de otras comunidades con policía autonómica, el Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las liquidaciones presupuestarias del programa presupuestario de la Policía Foral, las operaciones derivadas de esta liquidación para 2013, los procedimientos de control interno implantados y la gestión de las actividades.

No existe un archivo centralizado en las dependencias de la Policía Foral que contenga la documentación referida a los expedientes de contratación. Se ha acudido a varias dependencias del Gobierno de Navarra como el Servicio de Patrimonio, la Dirección General de Presidencia y Justicia y la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, que contenían esta información, lo que ha supuesto cierto retraso en la obtención de la misma.

Prácticamente la totalidad de los indicadores del programa presupuestario de la Policía Foral y los de su carta de servicios se refieren a la actividad. La inexistencia de indicadores que permitan medir la economía, eficiencia y eficacia de las actividades llevadas a cabo por la Policía Foral, ha supuesto una limitación a la hora de llevar a cabo nuestro trabajo e impide que podamos emitir una opinión al respecto.

Sobre este aspecto hay que mencionar que la Policía Foral está en estos momentos inmersa en un proceso de actualización y desarrollo de sus sistemas de información, bajo un enfoque de mejora de la calidad de los servicios que se





prestan. Dichos sistemas de información tienen la particularidad de servir como elemento nuclear en la toma de decisiones estratégicas para definir la futura política de gestión de los recursos policiales.

La implantación integral de estos sistemas de información permitirá la obtención de indicadores de actividad relacionados con el desempeño individualizado de cada agente, así como la medición de la efectividad y el impacto derivados de la programación realizada. A partir de esta información, se podrán establecer nuevas directrices en los servicios que se prestan, reformulando en su caso la planificación inicial y aportando los instrumentos necesarios para la toma de decisiones.

A pesar de lo anterior, se ha realizado un análisis descriptivo de la actividad de la Policía Foral para el periodo 2009-2013.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, incluyéndose todas aquellos procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se utilizará la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

El informe se acompaña además de las recomendaciones que se han considerado oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión de la Policía Foral.





IV. Conclusiones y recomendaciones

En este epígrafe se exponen las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo realizado:

IV.1. Análisis de la plantilla de la Policía Foral (2010-2013)

IV.1.1. Número de plazas y situación administrativa

El número de plazas y su situación administrativa en la plantilla se han mantenido estables en el periodo analizado y presentan los siguientes datos para 2013:

Situación administrativa plaza	31/12/2013		% variación 2013/2010	% variación 2013/2012
	Nº plazas	% s/total		
Ocupadas definitiva o provisionalmente	1.049	85,3	-0,8	-0,6
Excedencia o comisión de servicios especiales	30	2,4	-6,3	25
Reservadas nombramiento interino jefatura	80	6,5	1,3	-10,1
Vacantes	71	5,8	-4,1	14,5
Total	1.230	100	-1,0	0

Aproximadamente, el 85,3 por ciento de las plazas está ocupado de forma definitiva o provisional; además, el 6,5 por ciento son plazas reservadas ante el nombramiento interino de determinadas jefaturas, y el 5,8 está vacante. El 2,4 por ciento restante se corresponde con plazas de personas que se encuentran en excedencia o en servicios especiales.

IV.1.2. Puestos de trabajo y situación administrativa

La composición de la plantilla por puestos de trabajo y la situación de las plazas es muy similar en todos los ejercicios. Los datos al respecto de 2013 son:

Puesto de trabajo	Total	% s/total	Ocupadas prov./def.	Exced./comis. serv.espec.	Reserv. jefaturas	Vacantes
Policía Foral (agentes)	866	70,4	815	21	0	30
Cabo PF	145	11,8	125	9	1	10
Subinspector PF	87	7,1	30	0	54	3
Comisario PF	10	0,8	0	0	0	10
Comisario principal	7	0,6	0	1	5	1
Inspector PF	27	2,2	0	0	19	8
Jefe Área PF	5	0,4	4	0	0	1
Jefe Brigada PF	16	1,3	13	0	0	3
Jefe División PF	20	1,6	19	0	0	1
Jefe Grupo PF	46	3,7	42	0	0	4
Jefe PF	1	0,1	1	0	0	0
Total	1.230	100	1.049	31	79	71





El 70 por ciento de los puestos son agentes de Policía Foral, el 12 por ciento son cabos, el siete por ciento son subinspectores y el cuatro por ciento son jefes de grupo. El porcentaje restante está formado por inspectores, comisarios o jefes de brigada entre otros.

La plantilla contiene, en general, la información sobre los puestos de trabajo que indica la Ley Foral 8/2007, si bien no se incluyen algunos aspectos como el empleo o categoría que se reserva al desempeño del puesto, los puestos de segunda actividad, las modalidades de acceso o los requisitos de permanencia.

IV.1.3. Sistemas de provisión de destinos y jefaturas

La normativa aplicable establece que la provisión de destinos de los empleos de comisario principal, comisario, inspector, subinspector, cabo y policía se realice mediante el sistema de concurso o concurso específico.

Asimismo, la normativa determina que los jefes de área, división y comisaría serán nombrados y cesados libremente. Las jefaturas de oficinas de atención policial, brigadas y grupos serán provistas por el procedimiento de concurso específico salvo que la plantilla orgánica, con carácter excepcional y en atención a las características específicas de la jefatura, prevea su provisión mediante el sistema de libre designación.

Se especifica además que el mando de las áreas será ocupado por un comisario principal, las divisiones por un comisario, las brigadas por un inspector y los grupos por un subinspector. En caso de falta de disponibilidad de personal en el empleo exigido, las jefaturas podrán ser ejercidas interinamente durante el periodo que concurra dicha circunstancia, por personal del empleo inmediatamente inferior previa designación por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior o del Director General de Interior

Del análisis del sistema de provisión de destinos y jefaturas realizado destacan los siguientes aspectos:

- Se utiliza el sistema de libre designación de forma generalizada para el nombramiento de jefaturas a pesar de lo especificado en la normativa.
- Las plazas vacantes no indican el sistema de provisión.
- Existe una problemática de acceso a los distintos empleos y una falta de regulación de las funciones de los mismos, que provoca que muchos se cubran de forma interina, y en algunos casos, sin seguir el procedimiento de concurso de ascenso recogido en la normativa.
- No existe regulación sobre la segunda actividad, entendida ésta como la actividad que pasarían a realizar los funcionarios de la Policía Foral al alcanzar determinada edad. Actualmente este asunto está en proceso de regulación.





IV.1.4. Condiciones retributivas

Del análisis de los conceptos retributivos de la plantilla destacan los siguientes aspectos:

- Existen diferencias significativas entre el complemento de puesto de trabajo en la categoría profesional de agente de Policía Foral, cabo y subinspector, en función de la unidad organizativa en la que se prestan los servicios. Esto se traduce en un amplio abanico de porcentaje de este complemento cuyos extremos se muestran en el siguiente cuadro:

Puesto de trabajo	Intervalo complemento puesto de trabajo en porcentaje
Agente Policía Foral	8,83 - 58,37
Cabo Policía Foral	21,67 - 65,19
Subinspector Policía Foral	12,5 - 53,32

- Los miembros de la Policía Foral asignados a la Protección de Autoridades (que en 2013 ascendían a 63) perciben un complemento del diez por ciento por superar determinadas pruebas físicas que se realizan una vez al año. La compensación para el resto de personal, en caso de superar estas pruebas, es de 126 horas anuales de vacación o la retribución indicada. En 2013, se presentaron a estas pruebas el 97 por ciento de los agentes superándolas todos ellos. De estos, el 15 por ciento cobraron el complemento mencionado, y el 85 por ciento restante optó por la compensación horaria que supuso 112.140 horas equivalentes aproximadamente a la actividad anual de 80 agentes.

IV.1.5. Número de agentes efectivos a 31 de diciembre

El número real de efectivos a 31 de diciembre y su distribución por áreas de actividad se han mantenido estables en el periodo analizado. A continuación se muestran los valores para 2013:

Área	2013		% variación	
	Nº agentes	% s/ total	2013/2010	2013/2012
Inspección General	422	39,0	-8,3	-6,0
Tráfico y Seguridad Vial	164	15,1	8,6	2,5
Seguridad Ciudadana	226	20,9	-9,6	-5,0
Investigación Criminal	102	9,4	22,9	22,9
Segur. Interior y Pol. Admin.	169	15,6	11,9	5,6
Total	1.083	100	-1,1	-0,6

A pesar de esta distribución, las comisarías dependen funcionalmente de Inspección General y, dadas las actividades que realizan, aproximadamente el 50 por ciento del total de efectivos reales de la Policía Foral están asignados a tareas de seguridad ciudadana

Todas las áreas, divisiones, brigadas y grupos están relacionadas con funciones de la Policía Foral, si bien el Grupo de Gestión Administrativa y el de Re-





cursos Humanos, que en 2013 tiene 47 personas, desempeñan tareas exclusivamente administrativas.

La asignación de personal a estas unidades organizativas en el periodo analizado es:

Unidad organizativa	Nº agentes plantilla			
	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013
Grupo de gestión administrativa	35	40	39	39
Grupo de recursos humanos	9	9	8	8
Total	45	49	47	47

Se ha comparado la retribución de 45 personas que trabajan aproximadamente en estas unidades organizativas con la que resultaría si este personal fuera de carácter administrativo y perteneciera a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El resultado, en euros, es el siguiente:

Personal PF	Personal administrativo	Nº personas	Retribuciones PF	Retribuciones pers.admivo.	Diferencia
Cabo PF	Administrativo	4	114.970	89.063	25.907
Jefe grupo PF	Diplomado Jefe	2	67.405	63.692	3.714
PF	Administrativo	39	1.034.453	868.364	166.089
Total		45	1.216.828	1.021.119	195.710

Existe una diferencia de 195.710 euros entre las retribuciones en función de quién desempeñe estas funciones. Existen tres aspectos añadidos a tener en cuenta:

- La jornada del personal de la Policía Foral actual es de mañana y tarde que supone un total de 1.554 horas, cifra aplicable al personal administrativo. Sin embargo, con la reducción de las 126 horas por la superación de pruebas físicas citada previamente, la jornada efectiva del personal de la Policía Foral se reduciría hasta 1.436 horas.

- Para acceder a los puestos de personal administrativo se exige capacitación y competencia en este tipo de tareas, mientras que en el caso de Policía Foral los requisitos de acceso son de índole diferente a la administrativa, por lo que no estaría garantizada su preparación en este tipo de tareas.

- Si parte del personal fuera auxiliar administrativo (situación habitual en otras dependencias del Gobierno de Navarra) la diferencia estimada sería mayor.





IV.1.6. Jornada de trabajo

Las jornadas de trabajo más habituales de los agentes efectivos de la Policía Foral son las siguientes:

Jornada	Nº horas/días anuales	Nº agentes	% s/total agentes efectivos
Mañana-tarde-noche	1.457 horas	848	78
Mañana-tarde (festivo)	1.554 horas	142	13
Protección Autoridades	165 días	78	7
Total		1.068	98

Si se descuentan las horas obtenidas por la superación de las pruebas físicas, así como las resultantes de realizar horas extraordinarias, trabajo en festivos o en horario nocturno, la jornada efectiva media de los agentes es 1.348 horas anuales.

IV.1.7. Recursos interpuestos en materia de personal

En el periodo 2011-2013, se interpusieron 321 recursos o reclamaciones relacionados fundamentalmente con las horas extraordinarias y las convocatorias de oferta pública de empleo.

IV.2. Comparación del número de agentes de la Policía Foral con otras Comunidades Autónomas

Las comunidades autónomas con un cuerpo de policía propio previsto en su estatuto de autonomía son el País Vasco (Ertzaintza), Cataluña (Mossos d'Esquadra) y Canarias. La comparación de la información obtenida para las plantillas del ejercicio 2013 arroja los siguientes resultados:

	Navarra	País Vasco	Cataluña	Canarias
Nº agentes autonómicos	1.230	8.000	17.080	300
Nº efectivos Guardia Civil y Policía Nacional	2.277	4.154	6.779	7.205
Nº agentes Policía Local	795	3.138*	10.586	3.215
Total efectivos	4.302	15.154	34.445	10.720
Superficie (Km ²)	10.391	7.235	32.091	7.493
Habitantes	644.477	2.191.682	7.553.650	2.118.679
Km ² /agente autonómico	8,45	0,9	1,88	25
Nº habitantes/ agente autonómico	524	274	442	7.062
Km ² /total efectivos	2,42	0,48	0,93	0,70
Nº habitantes/ total efectivos	149,81	144,63	219,30	197,64

(*) El último dato oficial que se ha podido obtener es de 2005.

Canarias es la comunidad con menor número de agentes por habitante y kilómetro cuadrado seguida de Navarra existiendo diferencias significativas entre los valores obtenidos.





Si añadimos el resto de cuerpos y fuerzas de seguridad de cada comunidad, las conclusiones varían y Cataluña presenta el menor número de efectivos por habitante seguida de Canarias; además, el mayor ratio de km² por efectivo corresponde a Navarra seguida de Cataluña.

IV.3. Competencias de la Policía Foral y del resto de cuerpos de policía en Navarra

Todos los cuerpos de policía cumplen la misma función básica que es el mantenimiento de la seguridad pública. Esta función genérica se divide en un amplio abanico de funciones entre las que algunas corresponden a todos los cuerpos y otras se atribuyen específicamente a alguno de ellos.

En Navarra coexisten los agentes de la Policía Foral, Policía Local, Guardia Civil y de la Policía Nacional. Salvo en materia de juegos y espectáculos, la Policía Foral no tiene asignada ninguna función en exclusiva, y en todos los casos son compartidas con otros cuerpos de policía. En zonas urbanas la Policía Foral comparte funciones con la Policía Local y la Policía Nacional, y en zonas rurales con la Guardia Civil. Por este motivo, la coordinación entre estos cuerpos es primordial.

Existen varios órganos institucionales de coordinación entre los cuerpos que no se reúnen, en general, desde 2011. A pesar de esto, las Comisiones de Coordinación, creadas por uno de estos órganos en las distintas áreas de actividad de la Policía Foral, se reúnen regularmente y colaboran de mutuo acuerdo. Sin embargo, la existencia de varios teléfonos de atención al ciudadano y los distintos sistemas de geolocalización de los cuerpos de policía podrían provocar un uso ineficiente e ineficaz de los recursos.

IV.4. Evolución de la ejecución presupuestaria programa presupuestario “Seguridad ciudadana” (2004-2013)

Se ha analizado la evolución de la ejecución presupuestaria del programa “Seguridad ciudadana” que incluye los gastos e ingresos de la Policía Foral. Los principales resultados se muestran a continuación:

Gastos	2004	2013		% variación 2013-2004
		Gasto	% s/total	
Cap.1 Gastos personal	22.943.035	45.872.458	91	100
Cap.2 Bienes corrientes y servicios	3.193.605	4.058.081	8	27
Cap. 6 Gastos inversiones	1.216.679	741.001	1	-39
Total general	27.353.319	50.671.540	100	85
Ingresos				
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.801	94.271	100	26
Total general	74.801	94.271	100	26





En el conjunto del periodo los gastos han aumentado un 85 por ciento debido al incremento de agentes en plantilla y por lo tanto de los gastos de personal.

La estructura del presupuesto de gastos es similar en todos los años analizados y aproximadamente el 85 por ciento del total se corresponden a gastos de personal, el 12 por ciento a bienes corrientes y servicios y el cuatro por ciento a inversiones.

Los ingresos se corresponden con tasas por emisión de informes, acompañamientos o estancias de vehículos requisados por algún motivo en las dependencias policiales.

Los ingresos derivados de las multas de juego, espectáculos o seguridad ciudadana se contabilizan en el programa presupuestario de “Dirección y Servicios Centrales de Interior”. Alcanzan en 2013 los 878.638 euros, tras aumentar un 473 por ciento respecto a 2004.

Los ingresos reconocidos por sanciones de transportes, que se registran en el programa presupuestario “Ordenación de movilidad y transportes”, ascendieron en 2013 a 3,47 millones de euros, lo que supone un descenso del 15 por ciento respecto a 2004.

Por otro lado, anualmente se recoge en el Convenio Económico una minoración de la aportación que debe hacer Navarra al Estado por prestar los servicios que realiza la Policía Foral. Esta minoración se calcula con un módulo de financiación por agente efectivo de la Policía Foral.

El módulo anual se obtiene a partir del calculado al inicio de cada quinquenio de aplicación del Convenio, e incluye los gastos referidos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, según se desprende de las actas de los acuerdos existentes al respecto, al cual se le aplica un índice de actualización e imputación.

A la fecha de redacción de este informe, el cálculo de la minoración de la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado correspondiente a 2013 está pendiente. El módulo de financiación en 2012 ascendió a 64.045 euros por agente y supuso una minoración en la aportación de Navarra al Estado de 69,68 millones de euros.

No consta el detalle del cálculo de este módulo, por lo que no se ha podido verificar su adecuación.

IV.5. Ejecución presupuestaria programa presupuestario “Seguridad ciudadana” 2013

La liquidación de gastos e ingresos del programa presupuestario “Seguridad ciudadana” correspondiente al ejercicio 2013 refleja de una manera razonable la actividad realizada por la Policía Foral, y en general, se ha llevado a cabo siguiendo la normativa aplicable.





De la revisión realizada destacan los siguientes aspectos:

- Las horas extraordinarias realizadas por la Policía Foral en 2013 alcanzaron las 28.542 (26 por agente) mostrando un descenso significativo del 60 por ciento respecto a 2012, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Año	Total horas extraordinarias		Horas extraordinarias por agente	
	Número horas	% variación s/ año anterior	Número horas por agente	% variación s/ año anterior
2007	107.552	-	120	-
2008	100.897	-6	111	-8
2009	81.199	-20	81	-27
2010	75.561	-7	69	-15
2011	74.414	-2	68	-1
2012	70.484	-5	65	-4
2013	28.452	-60	26	-60

- A menudo, la tramitación de los expedientes de adjudicación de contratos de suministros, servicios, inversiones o encargos, se prolongan en el tiempo y se reconocen gastos durante meses sin que exista cobertura legal al respecto, apelando al “*enriquecimiento injusto*” o “*carácter esencial e imprescindible*” del servicio prestado.

- En 2013 se asumió por parte del Parque Móvil la gestión directa de las reparaciones y mantenimiento de los vehículos del Gobierno de Navarra entre los que están los de la Policía Foral. A la fecha de redacción de nuestro informe, no se han incrementado los medios personales ni materiales, por lo que en 2013 se ha producido un ahorro de 168.490 euros, que era el importe al que ascendía la gestión externa de este servicio existente previamente.

Esta cifra podría disminuir en años posteriores si fuera preciso disponer de más medios humanos o materiales dada la mayor carga de trabajo asumido, la pretensión de aumentar el control sobre este aspecto y la necesidad de mejorar el sistema informático de gestión del mismo.

- El 40 por ciento de los vehículos de la Policía Foral tiene una antigüedad de entre 5 y 10 años y el 36 por ciento de entre 11 y 18.

- En 2013, el coste medio de las tareas de reparación y mantenimiento por vehículo sometido a este tipo de servicio, ha sido de 1.953 euros.

IV.6. Seguimiento recomendaciones informe Cámara Comptos 1999

En general, todas las recomendaciones recogidas en el informe que realizó esta Cámara de Comptos en 1999 sobre la Policía Foral se han cumplido o están en fase avanzada de implantación.





La recomendación que falta por implantar es la relacionada con el desarrollo de indicadores para medir la eficacia, eficiencia y economía, y la relativa a la existencia de un control de costes de las diferentes unidades organizativas.

Al respecto, la Policía Foral está en fase de implantar de forma integral su sistema de información policial, lo que le permitirá cumplir con esta recomendación en el futuro.

Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas, *recomendamos*:

EN MATERIA DE PERSONAL:

- *Analizar la estructura y el tipo de plazas existentes en la plantilla para cubrirla teniendo en cuenta la normativa vigente.*
- *Utilizar el sistema de libre designación para proveer las jefaturas únicamente en los casos previstos en la normativa.*
- *Analizar si es adecuado que los puestos de trabajo que realizan tareas exclusivamente administrativas sean ocupados por personal de la Policía Foral, y en caso de que así sea, adecuar los complementos y jornadas de trabajo a las características del puesto de trabajo.*
- *Determinar cual es el procedimiento más adecuado a seguir en las convocatorias de acceso y ascenso a los distintos puestos de trabajo para evitar, en la medida de lo posible, la interposición de recursos que puedan originar modificaciones de la plantilla por sentencias.*
- *Regular todos los aspectos relacionados con la segunda actividad para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos.*

RESPECTO A LA COORDINACIÓN Y COMPETENCIAS:

- *Avanzar en la coordinación y en la reorganización y clarificación de funciones de los cuerpos de policía existentes en Navarra para conseguir un mejor aprovechamiento de los mismos.*
- *Promover el conocimiento de la geolocalización de todos los cuerpos de policía para conseguir atender al ciudadano de la mejor forma posible.*

EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN:

- *Realizar la reserva de crédito siempre que sea necesario según la normativa aplicable.*
- *Exigir el cumplimiento de los plazos de entrega, sobre todo si éste es un aspecto valorable en la adjudicación correspondiente.*
- *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gasto, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.*





- *Tramitar con la suficiente antelación los expedientes de adjudicación de los contratos, de las prórrogas de los mismos o de los encargos a empresas públicas que se pretendan realizar, para evitar que se lleven a cabo sin cobertura legal.*

EN MATERIA DE GESTIÓN:

- *Analizar en profundidad la antigüedad de los vehículos y diseñar un plan de reposición adecuado a las necesidades, para evitar, en la medida de lo posible, el gasto en mantenimiento y reparaciones de estos bienes.*

- *Continuar con la implantación del sistema de información policial de tal forma que permita obtener indicadores para medir la economía, eficiencia y eficacia de los servicios prestados e implantar un sistema de costes analítico de los mismos.*





V. Análisis detallado del trabajo realizado

A continuación se expone el análisis detallado del trabajo realizado que ha permitido alcanzar las conclusiones del epígrafe anterior:

V.1. Análisis de la plantilla de la Policía Foral (2010-2013)

V.1.1. Normativa básica

La Ley Foral 8/2007 de las Policías de Navarra regula aspectos básicos relacionados con la plantilla de la Policía Foral como aprobación, contenido, etc.

El Decreto Foral 57/2002 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, el Decreto Foral 265/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral en Navarra y el Decreto Foral 112/2012 que modifica la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, establecen el sistema de provisión de las jefaturas y de destinos de la Policía Foral.

En el periodo analizado, las plantillas a 31 de diciembre de un ejercicio correspondientes a la Policía Foral se publican en el BON en mayo (o julio en un caso) del año siguiente. En concreto, para 2013 la fecha de publicación fue el 13 de mayo de 2014.

V.1.2. Situación administrativa de las plazas

A continuación se muestra la evolución por tipo de plaza en la plantilla desde 2010 hasta 2013:

Situación administrativa plaza	31/12/2010		31/12/2011		31/12/2012		31/12/2013		% variación 2013/2010	% variación 2013/2012
	Nº plazas	% s/total	Nº plazas	% s/total	Nº plazas	% s/total	Nº plazas	% s/total		
Ocupadas definitiva o provisionalmente	1.057	85,1	1.045	84,1	1.055	85,8	1.049	85,3	-0,8	-0,6
Excedencia o comisión servicios especiales	32	2,6	35	2,8	24	2,0	30	2,4	-6,3	25
Reservadas nombramiento interino jefatura	79	6,4	78	6,3	89	7,2	80	6,5	1,3	-10,1
Vacantes	74	6,0	85	6,8	62	5,0	71	5,8	-4,1	14,5
Total	1.242	100	1.243	100	1.230	100	1.230	100	-1,0	0

Como se observa, el número de plazas se ha mantenido estable en el periodo analizado y se sitúa en torno a las 1.235 plazas aproximadamente, alcanzando las 1.230 en 2013.

Aproximadamente, el 85,3 por ciento de las plazas está ocupado de forma definitiva o provisional; además, el 6,5 por ciento son plazas reservadas ante el nombramiento interino de determinadas jefaturas y el 5,8 está vacante. El 2,4 por ciento restante se corresponde con plazas de personas que se encuentran en excedencia o en comisión de servicios especiales.





V.1.3. Puestos de trabajo

En el periodo 2010-2013, estas plazas se correspondían a los siguientes puestos de trabajo:

Puesto de trabajo	31/12/2010		31/12/2011		31/12/2012		31/12/2013	
	Nº plazas	% s/total	Nº plazas	% s/total	Nº plazas	% s/total	Nº plazas	% s/total
Policía Foral	866	69,7	866	69,7	866	70,4	866	70,4
Cabo PF	158	12,7	158	12,7	145	11,8	145	11,8
Subinspector PF	86	6,9	87	7,0	87	7,1	87	7,1
Comisario PF	10	0,8	10	0,8	10	0,8	10	0,8
Comisario principal PF	7	0,6	7	0,6	7	0,6	7	0,6
Jefe Comisaría	7	0,6	7	0,6	7	0,6	-	-
Inspector PF	27	2,2	27	2,2	27	2,2	27	2,2
Jefe Área PF	5	0,4	5	0,4	5	0,4	5	0,4
Jefe Brigada PF	16	1,3	15	1,2	15	1,2	16	1,3
Jefe División PF	13	1,0	13	1,0	13	1,1	20	1,6
Jefe Grupo PF	45	3,6	46	3,7	47	3,8	46	3,7
Jefe Oficina	1	0,1	1	0,1	-	-	-	-
Jefe PF	1	0,1	1	0,1	1	0,1	1	0,1
Total	1.242	100	1.243	100	1.230	100	1.230	100

La composición de la plantilla por puestos de trabajo es muy similar en todos los ejercicios. El 70 por ciento de los puestos son agentes de Policía Foral, el 12 por ciento cabos, el siete por ciento subinspectores y el cuatro por ciento jefes de grupo. El porcentaje restante está formado por inspectores, comisarios o jefes de brigada entre otros.

Dada la similitud entre las plantillas revisadas, se ha realizado el análisis del ejercicio 2013 sobre la situación administrativa de las plazas por puesto de trabajo y de la composición que debería tener la plantilla según la ley, obteniendo el siguiente resultado:

Puesto de trabajo	Ocupadas prov./def.	Excedencia serv. espec.	Reserv. jefaturas	Vacantes	Total
Policía Foral	815	21	0	30	866
Cabo PF	125	9	1	10	145
Subinspector PF	30	0	54	3	87
Comisario PF	0	0	0	10	10
Comisario principal	0	1	5	1	7
Inspector PF	0	0	19	8	27
Jefe Área PF	4	0	0	1	5
Jefe Brigada PF	13	0	0	3	16
Jefe División PF	19	0	0	1	20
Jefe Grupo PF	42	0	0	4	46
Jefe PF	1	0	0	0	1
Total	1.049	31	79	71	1.230





La plantilla contiene la información sobre los puestos de trabajo que indica la Ley Foral 8/2007, si bien no se incluyen los siguientes aspectos: el empleo o categoría a la que se reserva su desempeño, los puestos de segunda actividad, las modalidades de acceso y los requisitos de permanencia, y el sistema de provisión de puestos de trabajo en el caso de las vacantes.

V.1.4. Sistemas de provisión de destinos y jefaturas

La plantilla de la Policía Foral se organiza según la estructura mostrada en el Anexo 1 de este informe que básicamente es la siguiente:

- Existen cinco áreas: Inspección General, Seguridad Interior y Policía Administrativa, Tráfico y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana, e Investigación.
- Estas áreas contienen 13 divisiones que a su vez se componen de 14 brigadas y 35 grupos.
- Del área de Inspección General dependen las siete comisarías existentes (Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla, Alsasua, Elizondo y Sangüesa) que tienen en conjunto dos brigadas y 12 grupos.

Esta estructura organizativa implica que exista en plantilla una jefatura para cada área, división, brigada, comisaría y grupo que debe ser ocupada por la categoría profesional que establezca la normativa. En concreto, la provisión de destinos y de jefaturas, según la normativa, se debe realizar según el siguiente procedimiento:

La provisión de destinos de los empleos de comisario principal, comisario e inspector se debe realizar mediante el sistema de concurso específico. Para los empleos de subinspector, cabo y policía el sistema general previsto es el concurso a excepción de determinadas unidades en las que se utilizará el concurso específico.

Los jefes de área, división y comisaría serán nombrados y cesados libremente por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Las jefaturas de oficinas de atención policial, brigadas y grupos serán provistas por el procedimiento de concurso específico salvo que la plantilla orgánica, con carácter excepcional y en atención a las características específicas de la jefatura, prevea su provisión mediante el sistema de libre designación.

El mando de las áreas será ocupado por un comisario principal, las divisiones por un comisario, las brigadas por un inspector y los grupos por un subinspector. En caso de falta de disponibilidad de personal en el empleo exigido, las jefaturas podrán ser ejercidas interinamente durante el periodo que concurra dicha circunstancia, por personal del empleo inmediatamente inferior previa designación por el consejero de Presidencia, Justicia e Interior o del director general de Interior.





Se ha analizado el sistema de provisión de las plazas y la ocupación de las mismas por puesto de trabajo, según la información contenida en la plantilla a 31 de diciembre de 2013, y se han observado los siguientes aspectos:

- Se utiliza el sistema de libre designación de forma generalizada para el nombramiento de jefaturas a pesar de lo especificado en la normativa.
- Como ya se ha mencionado, las plazas vacantes no indican el sistema de provisión.
- Existe incoherencia entre el número de jefaturas de división previstas en la plantilla (20) que deben ocuparse según la normativa por comisarios, y el número de plazas de comisario previstas (10).
- El 36 por ciento de las jefaturas están ocupadas por empleos o categorías inferiores a los previstos en la ley. De hecho, las jefaturas de divisiones están ocupadas por 14 inspectores y cinco subinspectores. Esto implica que las jefaturas de brigada, que deben ser ocupadas por inspectores, se ocupen por subinspectores al no existir personal suficiente con esa categoría.

Asimismo, la ocupación de las jefaturas por parte de los subinspectores no se corresponde con lo establecido en el Decreto Foral 265/2004; esta situación se solventa nombrándoles interinamente inspectores, sin seguir el procedimiento de concurso de ascenso de empleo o categoría recogido en la normativa.

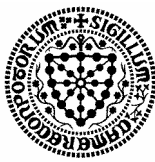
- La segunda actividad se refiere a la situación administrativa de determinado personal que persigue garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras se permanece en activo y asegurar la eficacia en el servicio prestado. Las características de las funciones que desempeña la Policía Foral hacen que este aspecto sea muy importante; a pesar de ello, no existe regulación al respecto. A la fecha de redacción de este informe, la regulación de este asunto está en proceso de elaboración.

V.1.5. Condiciones retributivas

Las condiciones retributivas de la plantilla no varían en el periodo analizado y son las que se recogen en el Decreto Foral 1/2005:

- Básicas: sueldo inicial del nivel, grado y antigüedad.
- Complementarias: complemento específico, complemento del puesto de trabajo y complemento de jefatura.
- Otras retribuciones: ayuda familiar, compensación por trabajo en día festivo o en horario nocturno, compensación por horas extraordinarias o ayuda familiar entre otras.





Del análisis de estos conceptos retributivos se pueden destacar los siguientes aspectos:

- El complemento específico es el mismo para toda la Policía Foral y asciende al 41 por ciento; el complemento de jefatura es del cinco por ciento para quien ostente este cargo.
- Existen diferencias significativas entre el complemento de puesto de trabajo en la misma categoría profesional, en función de la unidad organizativa en la que se prestan los servicios, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Puesto de trabajo	Complemento puesto trabajo	Nº agentes	
Agente PF	División Gral. Técnica, Protec. Ciudadana (Edificios e instalac.)	8,83	172
	Protección Ciudadana (Prevención), Medio Ambiente, Tráfico	13,09	473
	División Información, Intervención, Juego y Espectáculos, Policía Científica, Policía Judicial, Régimen Interno	28,56	153
	Protección Autoridades	58,37	49
Cabo PF	División Gral. Técnica, Protec. Ciudadana (Edificios e instalac.)	21,61	23
	Protección Ciudadana (Prevención), Medio Ambiente, Tráfico	25,87	88
	División Información, Intervención, Juego y Espectáculos, Policía Científica, Policía Judicial, Régimen Interno	41,34	25
	Protección Autoridades	65,19	10
Subinspector PF	Protección Ciudadana (Edificios e instalaciones)	12,5	7
	División General Técnica	14,96	26
	Protección Ciudadana (Prevención), Medio Ambiente, Tráfico	19,05	55
	División Información, Intervención, Juego y Espectáculos, Policía Científica, Policía Judicial	35,41	42
	Protección Autoridades	53,32	5
Inspector PF	Inspector PF	59,77	54
Comisario PF	Comisario PF	45,22	10
Comisario ppal. PF	Comisario principal PF	55,22	12
Sin especificar			26
Total			1.230

En general, la unidad organizativa que mayor complemento de puesto de trabajo percibe es la de Protección de Autoridades y el menor corresponde a la División General Técnica y Protección Ciudadana (Edificios e instalaciones).

- La normativa establece que la naturaleza de las funciones de la Policía Foral y su adecuado desempeño exige que sus integrantes tengan una forma física adecuada cuya preparación no puede ser atendida con cargo al tiempo de trabajo. Para compensar el esfuerzo personal que tal preparación exige, se prevé una compensación horaria de 126 horas al año, si se superan determinadas pruebas físicas, o un complemento del diez por ciento. Este complemento es percibido obligatoriamente por los miembros asignados a Protección de Autoridades que en 2013 ascendían a 63. En 2013 se presentaron a estas pruebas el 97 por ciento de los agentes, superándolas todos ellos. De estos, el 15 por ciento cobró el complemento mencionado y el 85 por ciento restante optó por la compensación horaria, lo que se tradujo en un total de 112.140 horas, equivalentes aproximadamente al trabajo anual de 80 agentes.





V.1.6. Número efectivo de agentes a 31 de diciembre

Según la memoria de actividad de la Policía Foral, el número real de efectivos a 31 de diciembre, por áreas de actividad, es el siguiente:

Área	2010		2011		2012		2013		% variación	
	Nº agentes	% s/total	Nº agentes	% s/total	Nº agentes	% s/total	Nº agentes	% s/total	2013/2010	2013/2012
Inspección General	460	42,0	450	41,2	449	41,2	422	39,0	-8,3	-6,0
Tráfico y Seguridad Vial	151	13,8	144	13,2	160	14,7	164	15,1	8,6	2,5
Seguridad Ciudadana	250	22,8	253	23,2	238	21,8	226	20,9	-9,6	-5,0
Investigación Criminal	83	7,6	83	7,6	83	7,6	102	9,4	22,9	22,9
Segur. Interior y Pol. Admin.	151	13,8	162	14,8	160	14,7	169	15,6	11,9	5,6
Total	1.095	100	1.092	100	1.090	100	1.083	100	-1,1	-0,6

El número de agentes se ha mantenido estable en el periodo analizado sin experimentar variaciones significativas, ya que en 2013 alcanza los 1.083 agentes tras descender un 1,1 y un 0,6 por ciento respecto a los existentes en 2010 y 2012 respectivamente.

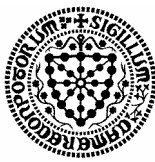
La edad de los agentes efectivos de esta policía se sitúa en los siguientes intervalos.

Intervalo de edad	Porcentaje s/ total agentes
26-29	1,6
30-34	12,0
35-39	22,1
40-44	25,6
45-49	19,9
50-54	12,6
55-59	5,2
60-64	1,0

La distribución de personal por áreas de actividad en el periodo analizado también se ha mantenido en porcentajes similares: aproximadamente un 41 por ciento se corresponde con Inspección General, un 22 por ciento con Investigación Criminal, un 15 por ciento con Seguridad Interior y Policía Administrativa, un 14 por ciento con Tráfico y Seguridad Vial y el ocho por ciento restante con Seguridad Ciudadana.

Las comisarías dependen funcionalmente del Área de Inspección General. Teniendo en cuenta la actividad desarrollada por las comisarías reflejada en el anexo 1, aproximadamente el 50 por ciento del total de los agentes de la Policía Foral están asignados a Seguridad Ciudadana.





Todas las áreas, divisiones, brigadas y grupos están relacionadas con funciones de la Policía Foral, si bien, en el área de Inspección General existe la División de Régimen Interno y la División General Técnica que realizan además tareas administrativas. El personal adscrito a estas divisiones según la plantilla es el siguiente:

Unidad organizativa	Nº agentes plantilla			
	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013
División de régimen interno	2	1	1	1
Grupo de calidad y régimen disciplinario	5	5	4	4
Grupo de evaluación e investigación	5	5	3	3
Total división de régimen interno	12	11	8	8
Brigada de administración de medios	12	12	12	13
Brigada de administración policial	4			
Brigada de desarrollo tecnológico	10	10	10	10
División general técnica	2	1	1	1
Grupo de enlace	2	2	2	2
Grupo de formación	7	7	8	8
Grupo de gestión administrativa	35	40	39	39
Grupo de jefatura	4	2	3	3
Grupo de recursos humanos	9	9	8	8
Total división general técnica	85	83	83	84
Total general	97	94	91	92

Como se observa, en estas divisiones existen aproximadamente en el periodo analizado 93 personas realizando estas tareas.

Dentro de estas unidades organizativas, el personal del Grupo de Gestión Administrativa y el de Recursos Humanos, que asciende en su conjunto en 2013 a 47, desempeñan tareas exclusivamente administrativas, según se desprende de la normativa existente al respecto. A la fecha de redacción de este informe todas las plazas están ocupadas.

Se ha comparado la retribución de las 45 personas que trabajan aproximadamente en estas unidades organizativas con la que resultaría si el trabajo lo desempeñara personal administrativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Se ha incluido en el cálculo la retribución básica del nivel (sin incluir grado y antigüedad) y las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de la plantilla de la Policía Foral o de la Administración en su caso. El resultado, en euros, es el siguiente:

Personal PF	Personal administrativo	Nº personas	Retribuciones Policía Foral	Retribuciones pers. admtivo.	Diferencia
Cabo PF	Administrativo	4	114.970	89.063	25.907
Jefe Grupo PF	Diplomado Jefe Negociado	2	67.405	63.692	3.714
PF	Administrativo	39	1.034.453	868.364	166.089
Total		45	1.216.828	1.021.119	195.710





Como se observa existe una diferencia de 195.710 euros entre las retribuciones en función de quién desempeñara estas funciones. Existen tres aspectos añadidos que influyen en esta comparación:

- La jornada de este personal en la Policía Foral actualmente es de mañana y tarde lo que implica un cómputo anual de 1.554 horas, cifra aplicable al personal del Gobierno de Navarra que pudieran desempeñar este empleo.

Sin embargo, los miembros de la Policía Foral tienen la reducción de 126 horas por la superación de pruebas físicas citada previamente, por lo que la jornada efectiva del personal de la Policía Foral se reduciría hasta 1.436 horas, frente a las 1.554 del personal del Gobierno de Navarra.

- Para acceder a los puestos de personal administrativo del Gobierno de Navarra se exige capacitación y competencia en este tipo de tareas, mientras que en el caso de Policía Foral los requisitos de acceso son de índole diferente a la administrativa por lo que no estaría garantizada su preparación en este tipo de tareas.

- Se ha considerado que el trabajo lo desempeñarían en su totalidad administrativos (personal de nivel C) por equiparar los niveles con los miembros de la Policía Foral. Sin embargo, habitualmente estos trabajos son desempeñados también por personal auxiliar administrativo. En caso de que así fuera, el ahorro mencionado aumentaría.

V.1.7. Jornada de trabajo

Las jornadas de trabajo más habituales de los agentes efectivos de la Policía Foral son las siguientes:

Jornada	Nº horas/días anuales	Nº agentes	% s/total agentes efectivos
Mañana-tarde-noche	1.457 horas	848	78
Mañana-tarde (festivo)	1.554 horas	142	13
Protección Autoridades	165 días	78	7
Total		1.068	98

El 78 por ciento de los agentes efectivos tiene una jornada anual de 1.457 horas, el 13 por ciento de 1.554 y el siete por ciento restante de 165 días.

Se ha descontado para cada agente las horas obtenidas por la superación de las horas físicas así como las resultantes de realizar horas extraordinarias, trabajo en festivos o en horario nocturno, y la jornada efectiva media de los agentes es 1.348 horas anuales.





V.1.8. Recursos interpuestos

Durante los años 2011, 2012 y 2013, se han interpuesto un total de 321 recursos o reclamaciones en materia de personal.

Los principales motivos de interposición de recursos o reclamaciones están relacionados con las horas extraordinarias y con las convocatorias de oferta pública de empleo realizadas. El 50 por ciento de estas reclamaciones o recursos han sido desestimados por la vía administrativa o judicial, el 30 por ciento se encuentra pendiente, y el 20 por ciento ha sido estimado.

V.2. Comparación del número de agentes en plantilla con otras policías autonómicas

Las comunidades autónomas con un cuerpo de policía propio previsto en su estatuto de autonomía son el País Vasco (Ertzaintza), Cataluña (Mossos d'Esquadra) y Canarias.

Las fuentes de información utilizadas para obtener el número de agentes autonómicos y del resto de cuerpos de policía han sido las siguientes:

- País Vasco: página web de la Ertzaintza donde consta la relación de puestos de trabajo de la plantilla.
- Cataluña: anuario del Instituto de Estadística de Cataluña que utiliza información del Departamento de Interior y de la Dirección General de la Policía de esta comunidad sobre la plantilla de la policía autonómica y local.
- Canarias: Ley General de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Guardia Civil y Policía Nacional: Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas a 1 de enero de 2014.
- Policía Local: en Navarra las plantillas publicadas en el BON para 2013.

La comparación de la información obtenida para el ejercicio 2013 arroja los siguientes resultados:

	Navarra	País Vasco	Cataluña	Canarias
Nº agentes autonómicos	1.230	8.000	17.080	300
Superficie (Km ²)	10.391	7.235	32.091	7.493
Habitantes	644.477	2.191.682	7.553.650	2.118.679
Km ² /agente autonómico	8,45	0,9	1,88	25
Nº habitantes/ agente autonómico	524	274	442	7.062

Los resultados de esta comparación son:

- El mayor número de habitantes por agente corresponde a Canarias con 7.062 habitantes seguida de Navarra con 524, frente a los 274 del País Vasco.





- El número de kilómetros cuadrados por agente presenta la misma tendencia, con 25 km² en Canarias, 8,45 km² en Navarra y 0,9 en el País Vasco.

A pesar de lo anterior, la diferencia entre las competencias de cada cuerpo policial autonómico y el grado de despliegue tan dispar entre comunidades, provocan que las funciones de seguridad ciudadana se complementen con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, existiendo además la Policía Local. Si añadimos todos estos efectivos, el resultado es el siguiente:

	Navarra	País Vasco	Cataluña	Canarias
Nº agentes autonómicos	1.230	8.000	17.080	300
Nº efectivos Guardia Civil y Policía Nacional	2.277	4.154	6.779	7.205
Nº agentes Policía Local	795	3.138*	10.586	3.215
Total efectivos	4.302	15.154	34.445	10.720
Superficie (Km ²)	10.391	7.235	32.091	7.493
Habitantes	644.477	2.191.682	7.553.650	2.118.679
Km ² /total efectivos	2,42	0,48	0,93	0,70
Nº habitantes / total efectivos	149,81	144,63	219,30	197,64

(*) El último dato oficial que se ha podido obtener es de 2005.

Al respecto se pueden destacar los siguientes aspectos:

- El mayor número de habitantes por agente corresponde a Cataluña con 219 habitantes seguida de Canarias con 198, frente a los 150 y 145 de Navarra y del País Vasco respectivamente.

- El número de kilómetros cuadrados por agente presenta su mayor valor en Navarra (2,42) y el menor al País Vasco (0,48).

V.3. Competencias de la Policía Foral y del resto de cuerpos de policía

Todos los cuerpos de policía cumplen la misma función básica que es el mantenimiento de la seguridad pública. Esta función genérica se divide en un amplio abanico de funciones entre las que hay algunas que corresponden a todos los cuerpos y otras que se atribuyen específicamente a alguno de ellos.

En Navarra coexisten los agentes de la Policía Foral, Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional.

La Guardia Civil se estructura en Navarra en 52 puestos, seis destacamentos, seis compañías, una comandancia, un Centro Operativo de Servicios, el Sector y el Subsector de Tráfico.

La Policía Nacional presta sus servicios en Navarra a través de las siguientes dependencias: dos oficinas de expedición del Documento Nacional de Identidad (Tudela y Pamplona con personal administrativo principalmente), la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras en Pamplona, la Comisaría Local de Tudela y la Jefatura Superior de Policía de Navarra en Pamplona.





La Policía Local en Navarra estaba formada en 2013 por 795 agentes repartidos por toda la comunidad, de tal forma que el mayor número se concentra en el Ayuntamiento de Pamplona con 475 agentes.

Las funciones de estos cuerpos de policía aparecen recogidas en la siguiente normativa y se adjuntan en el Anexo 2 de este informe:

- Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: en el artículo 38 recoge las competencias de las policías autonómicas propias, las que se realizarán en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las de prestación simultánea e indiferenciada. Asimismo, el artículo 11 y 12 establece las propias y exclusivas de la Guardia Civil y Policía Nacional.

- Ley Foral 8/2007 de Policías de Navarra que describe las funciones de la Policía Foral y Local.

- Ley Foral 8/2006 de Seguridad Pública que contiene también las funciones de la Policía Foral y Local.

La conclusión que se puede extraer de esta regulación es que el sistema policial se caracteriza por tener una pluralidad de cuerpos con funciones que a veces se solapan, y en el caso de la Policía Foral, a excepción de la vigilancia de juegos y espectáculos, en todos los casos el desarrollo de sus funciones es compartido. Por ello, para conseguir que se cumplan las funciones encomendadas con la mayor economía, eficiencia y eficacia, la coordinación entre estos cuerpos es primordial.

A continuación se analizan los distintos instrumentos de coordinación de la Policía Foral con el resto de cuerpos existentes en Navarra:

V.3.1. Junta de Seguridad de Navarra

Es un órgano paritario de colaboración entre el Estado y Navarra en temas relacionados con la seguridad, con cuatro componentes de cada parte, regulado en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En noviembre de 2007, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra se designaron al consejero de Presidencia, Justicia e Interior, al director general de Interior, al director del Servicio del Sistema de Seguridad Pública de Navarra y al director del Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad como los representantes de la Comunidad Foral.

Su última reunión data de octubre de 2011. Dado que en 2012 se modificó la estructura orgánica del Gobierno de Navarra y desapareció el Servicio de Sistemas de Seguridad Pública de Navarra, ante una nueva convocatoria de la Junta se deberá tomar un acuerdo de gobierno para designar al cuarto representante.





V.3.2. Comisión de Coordinación de Policías Locales

Es un órgano consultivo del Gobierno de Navarra. Fue creada con la aprobación de la Ley Foral 8/2006 de Seguridad Pública de Navarra con la función fundamental de mejorar la planificación de la actividad de la policía local y realizar un aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.

Está compuesta por el presidente (consejero de Presidencia, Justicia e Interior), el vicepresidente (director general de Interior), el secretario (director del Servicio de Sistemas de Seguridad Pública) y 13 vocales (10 representantes de entidades locales con policía local, y el director del Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad, la directora del Servicio de Régimen Jurídico y Personal del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y el jefe de la Policía Foral).

Su última reunión fue en 2010. Ante la unificación de servicios producida en 2012, es necesario designar a un funcionario del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior como secretario de este órgano.

V.3.3. Consejo de Seguridad Ciudadana

Es un órgano consultivo y de participación del Gobierno de Navarra. Se creó con la aprobación de la Ley Foral 8/2006 y se regula más específicamente en el Decreto Foral 13/2011.

Sus funciones básicas son: el asesoramiento en el diseño de una política de seguridad pública adecuada en cada momento; analizar, estudiar y evaluar la situación global de seguridad pública en Navarra y efectuar un seguimiento de los factores que puedan perturbar la convivencia ciudadana.

No se ha reunido en ninguna ocasión.

V.3.4. Observatorio de Seguridad Pública de Navarra

Es el órgano de análisis, coordinación, seguimiento y prospección de la seguridad pública en Navarra. Se crea por el Decreto Foral 21/2011.

Sus funciones básicas son supervisar la evolución de la criminalidad en Navarra, sus causas y respuestas, reflexionar sobre el estado de la seguridad pública y formular las medidas correctoras y las propuestas de políticas de seguridad pública que cada situación aconseje. Además, está previsto que formule un informe anual sobre la seguridad interior en Navarra que se pondrá a disposición de los órganos interesados y en especial de los citados en este apartado.

No constan reuniones al respecto ni que se haya formulado ningún informe.





V.3.5. *Junta Local de Seguridad*

La Ley Foral 8/2006 establece que en los municipios con policía local se constituirá una Junta Local de Seguridad que será el órgano de colaboración y coordinación de los diversos cuerpos de policía que operen en el territorio municipal.

Estará compuesta por el alcalde del municipio como presidente y el concejal delegado en materia de seguridad ciudadana, el jefe de Policía Local, el jefe de la Policía Foral o la persona en que lo delegue, los jefes de la Guardia Civil y de la policía nacional o aquellos en quienes deleguen como vocales.

Sus funciones básicas son: analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el municipio, evaluar las necesidades y los recursos disponibles; establecer las formas de coordinación y colaboración entre los cuerpos existentes; conocer los servicios de seguridad privada existentes en el municipio y participar en la elaboración del Plan de Seguridad Local.

V.3.6. *Comité y Comisiones de Coordinación*

La Junta de Seguridad creó un Comité de Coordinación integrado por personal funcionario y responsables en materia de seguridad de Navarra y del Estado que se reúne con mayor frecuencia a la de esta Junta. Este comité creó comisiones de coordinación para las distintas áreas de actividad de la Policía Foral.

En concreto, existen comisiones para cada una de las cinco áreas en las que se divide la actividad de la Policía Foral: Inspección General, Seguridad Interior y Policía Administrativa, Tráfico, transporte y seguridad vial; Seguridad Ciudadana y Orden Público e Investigación Criminal y Judicial.

La periodicidad de reunión de estas comisiones es mayor y en general existen acuerdos de actuación en todas ellas, con la excepción de la gestión de la atención inmediata al ciudadano ante llamadas del mismo.

Así, las llamadas de un ciudadano requiriendo algún tipo de actuación por parte de los cuerpos de policía se pueden realizar a la Agencia Navarra de Emergencias, a la Policía Foral o al resto de cuerpos de policía existentes en Navarra. El Centro de Mando y Coordinación de la Policía Foral es quien recibe las llamadas de la Agencia Navarra de Emergencias y las realizadas directamente a este cuerpo, pero no las realizadas al resto.

La coordinación ideal entre los cuerpos de policía existentes en Navarra al respecto implicaría que todos compartieran la misma tecnología, el mismo sistema de comunicación y estuvieran localizables para poder contactar de inmediato con ellos. Esto facilitaría que la atención se realizara lo antes posible. Sin embargo, dado que los ciudadanos también pueden llamar al resto de cuerpos





de policía, la atención recibida la presta el cuerpo que recibe la llamada con sus recursos disponibles.

V.4. Evolución de la ejecución presupuestaria (2004-2013)

El programa presupuestario “Seguridad ciudadana” del Gobierno de Navarra contiene los gastos e ingresos de la Policía Foral. Los ingresos contabilizados en este programa son los correspondientes a tasas por informes, acompañamientos o estancias de vehículos.

Los ingresos reconocidos por la imposición de multas de juego, espectáculos o seguridad ciudadana, impuestas por la Policía Foral en el desarrollo de sus actividades, se imputan al programa presupuestario “Dirección y Servicios Centrales de Interior”. Los ingresos derivados de las sanciones de transporte se contabilizan en el programa presupuestario “Ordenación de movilidad y transportes”

A continuación se detalla el gasto e ingreso por capítulos del programa presupuestario de la Policía Foral en los últimos diez años correspondientes al periodo 2004-2013 (en euros):





Programa presupuestario "Seguridad Ciudadana"

Gastos	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total	% s/ total	% Var. 13-04	% Var. 13-12
Cap.1 Gastos personal	22.943.035	26.822.648	30.209.799	35.753.610	39.853.498	42.389.809	44.578.897	46.040.132	44.401.436	45.872.458	378.865.325	84	100	3
Cap.2 Bienes corr. y serv.	3.193.605	4.860.631	4.814.367	6.384.229	6.562.579	6.294.024	7.162.608	6.663.559	5.746.730	4.058.081	55.740.412	12	27	-29,
Cap. 6 Gastos inversiones	1.216.679	691.117	2.252.769	1.956.586	3.864.967	1.827.378	1.555.668	2.136.300	1.256.113	741.001	17.498.577	4	-39	-41
Total general	27.353.319	32.374.396	37.276.935	44.094.425	50.281.044	50.511.211	53.297.173	54.839.990	51.404.279	50.671.540	452.104.314	100	85	-1
% Var. total s/ año anterior	-	18	15	18	14	0,5	5	3	-6	-1				
Ingresos														
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.801	85.407	96.121	110.593	111.893	102.382	98.419	100.394	101.078	94.271	975.360	100	26	-7
Total general	74.801	85.407	96.121	110.593	111.893	102.382	98.419	100.394	101.078	94.271	975.360	100	26	-7
% Var. total s/ año anterior	-	14	13	15	1	8	-4	2	1	-7				

Programa presupuestario "Dirección y Servicios Centrales de Interior"

Ingresos	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total	% s/ total	% Var. 13-04	% Var. 13-12
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	153.384	155.702	127.556	159.263	188.086	609.179	722.395	646.891	492.666	878.638	4.133.760	100	473	78
Total general	153.384	155.702	127.556	159.263	188.086	609.179	722.395	646.891	492.666	878.638	4.133.760	100	473	78
% Var. total s/ año anterior	-	2	-18	25	18	224	19	-10	-24	78				

Programa presupuestario "Ordenación de movilidad y transportes"

Ingresos	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total	% s/ total	% Var. 13-04	% Var. 13-12
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.093.333	3.651.125	4.831.931	3.675.706	5.007.238	5.611.649	4.378.203	4.807.129	4.149.002	3.468.983	43.674.299	100	-15	-16
Total general	4.093.333	3.651.125	4.831.931	3.675.706	5.007.238	5.611.649	4.378.203	4.807.129	4.149.002	3.468.983	43.674.299	100	-15	-16
% Var. total s/ año anterior	-	-11	32	-24	36	12	-22	10	-14	-16				





Del análisis del cuadro anterior se pueden destacar los siguientes aspectos:

- El gasto total en el periodo analizado asciende a 452 millones frente a unos ingresos cercanos al millón. Los ingresos derivados de las sanciones de transporte y de multas alcanzan los 43,67 millones y los 4,13 millones en los diez años considerados respectivamente.
- En el conjunto del periodo los gastos han aumentado un 85 por ciento debido principalmente al aumento del personal. Los ingresos del programa aumentan un 26 por ciento y los reconocidos por las multas un 473 por ciento.
- Los gastos aumentaron en porcentajes superiores al 10 por ciento hasta 2008. A partir de este año los incrementos son inferiores al cinco por ciento, y a partir de 2012 los gastos experimentan un decrecimiento.
- Los gastos de 2013 son prácticamente similares a los del ejercicio anterior ya que disminuyen tan solo un uno por ciento, debido al descenso de los gastos en inversiones y en bienes corrientes y servicios. Los ingresos de 2013 del programa disminuyen un siete por ciento pero los reconocidos en el programa presupuestario “Dirección y Servicios Centrales de Interior” aumentan un 78 por ciento.
- Los gastos de personal, que alcanzan los 379 millones y son los más relevantes del programa con un 84 por ciento en el total del periodo considerado, aumentan en 2013 un tres por ciento y un 99,9 por ciento, respecto a 2012 y 2004.
- Los gastos en bienes corrientes y servicios, con 56 millones, suponen el 12 por ciento del total de gastos del periodo analizado. En 2013 disminuyen respecto a 2012 en un 29 por ciento y aumentan un 27 por ciento respecto a 2004.
- Los gastos en inversiones son los que aportan el cuatro por ciento restante con 18 millones de euros aproximadamente en el periodo 2004-2013. En 2013 disminuyen un 39 y un 41 por ciento respecto a 2012 y 2004.

Por otro lado, la actividad financiera y tributaria de Navarra, en virtud de su régimen foral, se rige por el Convenio Económico en el que se determina la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado. Esta aportación se minorará por ciertos conceptos y uno de ellos es el que tiene que ver con las competencias asumidas por la Policía Foral.

En la disposición adicional sexta del Convenio Económico se establece que “...ambas administraciones, de común acuerdo, establecerán anualmente, mediante la aplicación de un conjunto de módulos, la valoración del coste de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral de Navarra en materia de policía, teniendo en cuenta su ejercicio efectivo...”.





Se ha acordado el siguiente procedimiento para valorar las competencias ejercidas por Navarra en materia de policía:

1º. Obtener, en el año base de aplicación del convenio, un módulo unitario que recoja tanto los gastos de personal, determinados a partir de las retribuciones que perciben los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado destinados en Navarra incluidos los costes de previsión social y asistencia sanitaria correspondientes a las cotizaciones establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social, como los gastos corrientes y de inversión necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios.

El último módulo unitario de financiación calculado para 2010 asciende a 56.950 euros. No consta el detalle del cálculo del módulo unitario de financiación por policía por lo que no se ha podido verificar si es adecuado.

2º. Actualizar ese módulo anualmente con un índice establecido al efecto¹.

3º. Multiplicar este módulo por el número de policías que existen en la plantilla media de la Policía Foral con un máximo establecido (1.100 para el periodo 2010-2014).

4º. A la cantidad total obtenida se le aplica el índice de imputación establecido del 1,6 por ciento.

A continuación se muestra la evolución de la minoración de la aportación que Navarra hace a las cargas generales del Estado a través del Convenio Económico en el periodo 2004-2012:

Año	Nº policías	Módulo unitario financiación (euros)	Minoración en la aportación (euros)
2004	602	53.780	32.375.692
2005	692	61.834	42.788.880
2006	817	69.861	57.076.597
2007	900	78.112	70.300.965
2008	900	59.401	53.461.296
2009	900	42.789	38.509.673
2010	1.100	56.950	62.645.000
2011	1.075	57.887	62.228.242
2012	1.088	64.045	69.681.520

A la fecha de redacción de este informe, el cálculo de la minoración de la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado correspondiente a 2013 está pendiente.

¹ Se obtiene como cociente entre las recaudaciones obtenidas por el Estado por los tributos convenidos descontados los cedidos a las comunidades autónomas de ese ejercicio entre las recaudaciones del año base.





V.5. Ejecución presupuestaria 2013

V.5.1. Liquidación presupuestaria

El 22 de noviembre de 2012, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó la enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 2013. En consecuencia, en 2013 se prorrogan los presupuestos de 2012.

Teniendo en cuenta esta situación, la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 para el programa presupuestario de “Seguridad ciudadana” es:

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% de ejecuc.	Pagos	% pagos
1. Gastos de personal	45.035.237	877.093	45.912.330	45.872.458	99,91	45.872.458	100
2. Gtos. bienes ctes. y ser.	4.159.300	65.430	4.224.730	4.058.080	96,06	3.514.022	86,59
6. Inversiones reales	796.618	0	796.618	741.001	93,02	683.122	92,19
Total	49.991.155	942.523	50.933.678	50.671.539	99,49	50.069.602	98,81

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% de ejecuc.	Cobros	% cobros
3. Tasas y otros ingresos	91.000	0	91.000	94.271	104	94.271	100
Total	91.000	0	91.000	94.271	104	94.271	100

Destacan los siguientes aspectos:

- El 91 por ciento de los gastos corresponden a personal, el ocho por ciento a bienes corrientes y servicios y el uno por ciento restante a inversiones.
- Las tasas por informes realizados generalmente a petición de empresas aseguradoras o particulares componen todos los derechos reconocidos en el programa de “Seguridad ciudadana”.

A continuación se muestra el análisis por capítulos de la ejecución presupuestaria de 2013 del programa presupuestario de “Seguridad ciudadana”.





V.5.2. Gastos de personal

Los gastos de personal en 2013 son de 45,87 millones de euros, con un 99,91 por ciento de ejecución sobre las previsiones definitivas, lo que supone el 91 por ciento del total de gastos del ejercicio. Respecto a 2012 se han incrementado en un tres por ciento. El desglose de estos gastos en 2013, en euros, es:

Descripción partida	Gasto 2012	Gasto 2013	% variación 2013/2012
Retribuciones de altos cargos	51.352	55.303	8
Retribuciones del personal fijo	29.172.510	31.416.560	8
Retribuciones personales	3.117.939	3.776.550	21
Seguridad social	7.986.939	7.656.992	-4
Abonos de primas de pólizas de seguros	81.434	72.390	-11
Horas extraordinarias	909.900	-	-
Remuneración por trabajo en días festivos	1.989.297	1.839.486	-8
Complemento por trabajo en turnos de noche	1.092.063	1.055.178	-3
Total general	44.401.436	45.872.458	3

Como se observa, la evolución del gasto por partida presupuestaria es dispar. Las retribuciones de altos cargos y del personal fijo aumentan un tres por ciento, y las personales un 21 por ciento.

Por otro lado, los abonos de primas de pólizas de seguros disminuyen un 11 por ciento, las remuneraciones por trabajo en días festivos un ocho por ciento y los complementos por trabajo en turnos de noche un tres por ciento.

Las horas extraordinarias no tienen dotación presupuestaria en 2013; el motivo es que parte del artículo del Decreto Foral 1/2005 que regulaba este aspecto fue derogado por el Decreto Foral 25/2013. Este decreto sigue la línea establecida en la Ley Foral 13/2012, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la que se adoptaba, entre otras, la medida de reducción de las horas extraordinarias y, además, la obligatoriedad de su compensación con tiempo de descanso.

Al respecto, hay que destacar que el número de horas extraordinarias se ha ido reduciendo en los últimos años y en 2013 lo ha hecho de forma significativa tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Total horas extraordinarias		Horas extraordinarias por agente	
	Número horas	% variación s/ año anterior	Número horas por agente	% variación s/ año anterior
2007	107.552	-	120	-
2008	100.897	-6	111	-8
2009	81.199	-20	81	-27
2010	75.561	-7	69	-15
2011	74.414	-2	68	-1
2012	70.484	-5	65	-4
2013	28.452	-60	26	-60





En 2013, tanto el número de horas extraordinarias totales como la cifra por agente han disminuido un 60 por ciento respecto a 2012.

Si comparamos esta cifra con la existente en 2007, la bajada es del 74 por ciento en el conjunto de horas y del 78 por ciento en el número de horas por agente.

Se ha analizado una muestra compuesta por 17 agentes y, en general, las retribuciones son acordes a las que corresponden al puesto de trabajo y están correctamente contabilizadas, si bien hay que señalar los siguientes aspectos:

- En cuatro casos, las convocatorias de provisión de plazas están recurridas por diversos motivos.
- En tres casos, se cubren plazas por empleos inferiores de forma interina tal y como prevé la normativa, pero por periodos superiores al año, plazo máximo establecido al efecto.
- En un caso, un agente está ocupando en interinidad el puesto de jefe de división que según la normativa debe estar ocupado por un comisario. Para ello fue nombrado interinamente subinspector y posteriormente, también interinamente, inspector.

V.5.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios en 2013 son de 4,06 millones de euros, con un 96 por ciento de ejecución sobre las previsiones definitivas, lo que supone el ocho por ciento del total de gastos del ejercicio. Respecto a 2012 se han reducido en un 29 por ciento. El desglose de estos gastos en 2013, en euros, es:

Descripción artículo	Gasto 2012	Gasto 2013	% variación 2013/2012
Material, suministros y otros	4.383.392	3.126.825	-29
Reparaciones, mantenimiento y conservación	788.421	773.205	-2
Indemnizaciones por razón del servicio	171.150	111.553	-35
Arrendamiento y cánones	403.767	46.497	-88
Total general	5.746.730	4.058.080	-29





Se ha analizado una muestra que asciende a dos millones de euros que son el 49,5 por ciento del gasto total. Los datos básicos de esta muestra, en euros, son los siguientes:

Descripción	Procedimiento licitación	Nº licitadores	Importe licitación (IVA excluido)	Importe adjudicación (VA excluido)	Gasto 2013
Combustibles y lubricantes	Surtidores propios: acuerdo marco: proc. abierto, mayor descuento ofertado	2	250.519	Descuento: 0,02 €/litro Descuento: 0,0012 €/litro	645.290
	Surtidores ajenos: acuerdo marco: abierto, oferta más ventajosa	2	3.645.276	Gasóleo A: 4,5% dto.s/p.v.p surtidor Gasolina 95 y 98 "sin plomo": 2% dto.s/p.v.p surtidor	
Servicio de comunicaciones de datos policiales	Art.7 LF 6/2006 de contratos (protección intereses esenciales admon.pbca. Navarra)	-	-	-	478.179
Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria	Acuerdo marco: abierto, oferta más ventajosa	65	4.295.396	Varios	512.193
Servicios de seguridad	Acuerdo marco: precio ofertado	4	116.662	105.212	173.311
Asistencia técnica para analíticas policiales	Encomienda a NASERTIC	-	-	109.338	145.907
Reparaciones de equipamiento	Negociado sin publicidad ni concurrencia (art. 7 LF 6/2006)	1	34.456	34.456	51.884

Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable y los gastos han sido correctamente contabilizados. Al respecto destacan los siguientes aspectos:

- A menudo, la tramitación de los expedientes de adjudicación o de prórroga se dilatan excesivamente en el tiempo, y se reconocen gastos durante meses, sin que exista un contrato formalizado. Estos hechos se justifican apelando al “*enriquecimiento injusto*” y al “*carácter esencial e imprescindible*” del servicio o suministro en cuestión.

- El gasto referido a los combustibles y lubricantes, y a las reparaciones y mantenimiento de vehículos y maquinaria, se realiza al amparo de acuerdos marco. Estos instrumentos determinan las condiciones en que se contratarán las futuras adquisiciones de bienes o servicios durante un plazo, es decir, no se adjudican por ningún importe en concreto.

- Por otro lado, en noviembre de 2012 la Cámara de Comptos publicó un informe sobre la gestión del parque móvil del Gobierno de Navarra. En este informe se analizaba la gestión de las reparaciones y mantenimientos de los vehículos del Gobierno de Navarra, entre los que se incluyen los de la Policía Foral, y se indicaba lo siguiente:

- a) En 2011, la gestión se realizaba por una empresa externa por 162.840 euros anuales (168.490 euros en 2012) con un coste medio de gestión por reparación de 46,87 euros, si bien se realizaba un control interno exhaustivo de esta externalización.





b) Existía un taller con dos mecánicos que se encargan de las averías menores de los vehículos de la Policía Foral.

c) Se recomendaba evaluar las distintas alternativas para gestionar las reparaciones adoptando las decisiones con criterios de economía y eficiencia.

Respecto a lo anterior, se ha verificado que ya en septiembre de 2012 se valoró la conveniencia de modificar el sistema de gestión del mantenimiento y reparaciones de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra y se asumió dicha gestión de forma directa.

A la fecha de redacción de este informe no se han incrementado los medios humanos ni materiales, por lo que en 2013 se habría obtenido un ahorro por parte del Gobierno de Navarra de 168.490 euros.

La cifra de ahorro indicada podría disminuir en próximos ejercicios, ya que el aumento considerable de la carga de trabajo que se ha producido, la pretensión de implantar ciertas tareas para mejorar el control de las reparaciones, así como la mejora necesaria del sistema informático para gestionar las mismas, podrían suponer un aumento del gasto.

Tras tomar esta decisión, a principios de 2013 se aprobó el expediente de contratación de un acuerdo marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de estos vehículos, que se ha revisado en nuestro trabajo.

Este expediente se realizó cumpliendo, en general, con todos los preceptos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos. Destaca el detalle con el que se incluyeron y valoraron los criterios de adjudicación de la proposición económica y técnica, que favorecieron la objetividad y transparencia del proceso de contratación.

Se ha realizado un análisis de la flota de vehículos de la Policía Foral y del coste medio por reparación de los mismos, obteniendo el siguiente resultado:

• En 2013, el parque móvil del Gobierno de Navarra, según la información proporcionada por esta organización, estaba formado por 755 vehículos, de los cuales el 42 por ciento (315) corresponden a Policía Foral, según el siguiente desglose:

Vehículo	Número	% s/total
Turismo	158	50,2
Motocicleta	82	26,0
Furgón/furgoneta	39	12,4
Vehículo 4x4	30	9,5
Semirremolque	5	1,6
Ciclomotor	1	0,3
Total	315	100





Como se observa, los vehículos más habituales son los turismos con un 50 por ciento del total, seguidos de las motocicletas con un 26 por ciento.

• La antigüedad de estos vehículos, obtenida teniendo en cuenta la fecha de alta en el parque, que no tiene por qué coincidir con la fecha de matriculación del vehículo, es la siguiente (se elimina del análisis el ciclomotor y los semirremolques por ser poco significativos en el conjunto):

Vehículo	Antigüedad			Total
	< 5 años	(5-10) años	(11-23) años	
Turismo	28	90	40	158
Motocicleta	8	18	56	82
Furgón/furgoneta	15	13	11	39
Vehículo 4x4	18	3	9	30
Total	69	124	116	309
% s/total	22	40	37	100

El 40 por ciento de los vehículos tiene una antigüedad entre los 5 y 10 años y el 37 por ciento entre los 11 y los 23 años, si bien existen tan solo seis vehículos cuya antigüedad es superior a los 18 años. El 22 por ciento restante presenta una antigüedad menor a los cinco años.

Destaca la antigüedad de los vehículos de la Policía Foral y más teniendo en cuenta que son un elemento básico en el desarrollo de sus funciones.

• El coste medio por reparación y mantenimiento de estos vehículos en 2013 ascendió a:

Vehículo	Nº vehículos	Nº vehículos intervenidos	% veh. intervenidos s/total	Importe	Importe medio anual por vehic.
Turismo	158	146	92	338.041	2.315
Motocicleta	82	55	67	35.700	649
Furgoneta	39	36	92	39.633	1.101
Vehículo 4x4	30	30	100	107.980	3.599
Total	309	267	86	521.354	1.953

El 86 por ciento de los vehículos tuvo que ser sometido a algún tipo de reparación o mantenimiento. El gasto medio de reparación y mantenimiento de estos vehículos fue de 1.953 euros. Hay que tener en cuenta que dentro del gasto en reparaciones y mantenimiento se contabiliza el importe derivado de las Inspecciones Técnicas de los Vehículos, que en 2013 ascendió a 5.974 euros.

V.5.4. Gastos en inversiones

Los gastos en inversiones en 2013 son de 741.001 euros, con un 93 por ciento de ejecución sobre las previsiones definitivas, lo que supone el 1,46 por ciento del total de gastos del ejercicio. Respecto a 2012 se han reducido en un 41 por ciento.





Las inversiones más significativas de 2013, y su gasto en euros, son:

Inversión	Gasto 2013
Vehículos policiales	268.603
Sistema de información policial	109.746
Obras en las oficinas de atención al ciudadano y dependencias	94.971
Elementos de seguridad	80.201
Material técnico	79.075
Equipos para procesos de información	24.746

Se han analizado los siguientes expedientes de contratación adjudicados en 2013:

- Vehículos policiales: de los 21 vehículos adquiridos, 14 provienen de los que se estaban utilizando en un contrato de renting y los siete restantes son nuevas adquisiciones.

- Obras en las oficinas de atención al ciudadano y dependencias: se corresponden fundamentalmente con inversiones realizadas en la Comisaría de Elizondo, en la oficina de la Policía Judicial y en el laboratorio de la Policía Científica.

- Sistema de información policial: se trata de una evolución funcional de las aplicaciones del sistema existente y de la integración del mismo con aplicativos de la Policía Municipal y del Ministerio de Justicia e Interior. TRACASA es la empresa encargada de realizar este trabajo. En 2009 se diseñó una hoja de ruta con los pasos necesarios y su gasto con una finalización prevista en 2012.

Los datos fundamentales de los expedientes analizados son:

Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento	Ofertas	Importe de licitación (IVA excluido)	Importe de adjudicación (IVA excluido)	Importe ejecutado en 2013 (IVA excluido)
Vehíc. polic. renting	Suministro	Negociado sin publicidad	1	93.575	93.575	93.575
Vehíc. polic. adquisición	Suministro	Abierto, oferta más ventajosa	1	164.939	151.376	151.376
Inversiones Comis. Elizondo	Obras	Reserva de crédito y factura	1	-	23.342	23.711
2ª fase obras Lab. Polic. Cient.	Obras	Reserva de crédito y factura	1	-	29.543	27.152
Sistema de información	Suministro	Encargo a TRACASA	1	-	123.967	123.967

Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable y los gastos se han contabilizado correctamente, si bien destacan los siguientes aspectos:

- No siempre se realiza la reserva de crédito previa al gasto que indica la normativa.

- Los vehículos nuevos adquiridos se entregaron con posterioridad al plazo estipulado en los pliegos.





- La primera fase del laboratorio de la Policía Científica se realizó en 2012 y supuso un gasto de 29.970 euros (IVA incluido). La segunda, que consistió en obras necesarias y complementarias a la primera, se llevó a cabo en 2013.

A pesar de ello, tanto la primera como la segunda fase se licitaron de forma independiente con la reserva de crédito y la factura correspondiente. El motivo del fraccionamiento del contrato fue la incertidumbre sobre los recursos presupuestarios de los cuales se iba a disponer.

- El sistema de información policial forma parte de un proyecto plurianual que va con retraso respecto a la hoja de ruta establecida para su implantación completa debido a la disminución de recursos presupuestarios.

En febrero de 2013, se solicita a TRACASA que inicie los trabajos, mientras se está tramitando el expediente de encargo de los mismos, por la urgencia de desarrollar el módulo de denuncias penales antes de las fiestas de San Fermín.

En abril de 2013 se realiza el encargo de los trabajos a TRACASA.

En junio de 2013, TRACASA emite una factura por los trabajos realizados hasta la fecha que suponía el 73 por ciento del importe encargado. Desde Intervención se paraliza el expediente, ya que los trabajos llevados a cabo antes de la resolución del encargo del trabajo suponen enriquecimiento injusto.

Posteriormente, TRACASA desdobra la factura anterior entre los trabajos realizados antes y después del encargo de abril.

V.6. Análisis de la actividad de la Policía Foral

Como ya se ha mencionado anteriormente, no existen indicadores que permitan medir la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la actividad realizada por la Policía Foral.

A pesar de ello, se ha realizado un análisis descriptivo de la actividad para el periodo 2009-2013 teniendo en cuenta los principales indicadores recogidos en la Memoria de Actividad de la Policía Foral.

En el cuadro de la página siguiente se muestra la evolución de estos indicadores de los cuales destacan los siguientes aspectos:

- El número de denuncias administrativas interpuestas asciende en 2013 a 60.031, cifra que se ha incrementado un 123 y un 34 por ciento, respecto a 2009 y 2012. Las denuncias por motivos de seguridad vial son las más numerosas y en el periodo suponen el 84 por ciento del total.

- Tanto los atestados penales instruidos como los detenidos e imputados han descendido en 2013 respecto al año anterior y a 2009.





- Los vehículos controlados superaron el millón en 2013, habiendo aumentado un 22 por ciento respecto a 2009 aunque descendieron un 26 por ciento respecto a 2012.
- En 2013, las principales incautaciones de droga han aumentado en el caso de la marihuana y el speed de forma significativa y han descendido en las referidas al hachís y la cocaína.
- Las consultas al Sistema de Información Schengen o base de datos de señalamientos nacionales han crecido en 2013 de forma significativa debido al avance en la implantación de los sistemas de información y comunicación.
- Tanto los controles de cartas y paquetes como los realizados en actividades recreativas y espectáculos públicos han disminuido en 2013 respecto a 2012 y 2009.





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA POLICÍA FORAL.- EJERCICIO DE 2013

Indicador actividad	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 2013/2009	% variación 2013/2012
Denuncias administrativas interpuestas	26.912	22.122	19.098	44.809	60.031	123	34
Seguridad vial	21.963	17.553	13.953	40.438	56.535	157	40
Seguridad ciudadana	3.633	3.372	4.071	3.255	2.625	-28	-19
Medio ambiente	674	578	590	665	543	-19	-18
Juegos y espectáculos	642	619	484	451	328	-49	-27
Atestados penales instruidos	4.068	4.562	4.937	4.567	3.990	-2	-13
Detenidos e imputados	1.803	1.631	2.178	1.898	1.376	-24	-28
Accidentes							
Atestados	874	861	520	476	140	-84	-71
Diligencias a prevención	2.711	2.910	3.041	2.698	2.886	6	7
Vehículos controlados	1.052.503	1.274.554	1.558.689	1.727.434	1.280.769	22	-26
Seguridad vial:							
Velocidad	497.077	542.400	503.883	546.376	580.339	17	6
Transportes	15.569	15.037	21.006	20.382	27.999	80	37
Otros	454.170	630.159	932.463	1.067.887	576.637	27	-46
Alcoholemias	48.738	48.272	61.466	57.272	70.449	45	23
Drogas	197	325	481	492	665	238	35
Seguridad ciudadana	36.752	38.361	39.390	35.025	24.680	-33	-30
Principales incautaciones de droga							
Hachís (grs.)	33.212	1.124	39.905	3.141	1.357	-96	-57
Cocaína (grs.)	14.889	8.022	2.995	2.983	2.256	-85	-24
Marihuana (grs.)	4.182	3.878	10.909	7.192	14.843	255	106
Speed (grs.)	2.487	25.304	898	1.676	55.001	2112	3182
Comunicaciones Centro Mando de Coordinación	-	-	-	277.841	270.203	-	-3
Consultas Sistema de Información Schengen (Base de datos de señalamientos nacionales)	104.129	117.689	147.974	832.827	1.194.078	1047	43
Operaciones Sistema Automático de Identificación Dactilar	266	1.889	2.114	1.792	1.234	364	-31
Control cartas y paquetes	47.612	38.999	22.098	22.098	20.213	-58	-9
Controles actividades recreativas y espectáculos públicos	20.227	16.448	19.439	20.794	13.982	-31	-33
Kilómetros recorridos	-	-	-	-	5.823.184	-	-

(*) El sistema de contabilización de la actividad se modificó en 2012 por lo que no existen datos de años anteriores.

(**) Solo existe el dato para 2013.





V.7. Seguimiento recomendaciones informe Cámara Comptos 1999

Se ha realizado un seguimiento de las recomendaciones recogidas en el informe de la Cámara de Comptos de 1999, y, en general, todas ellas se han cumplido o están en fase de implantación por parte de la Policía Foral.

La recomendación que falta por implantar es la relacionada con el desarrollo de una batería de indicadores que realmente sirva para la medición de la eficacia, eficiencia y economía, y la relativa a la existencia de un control de costes de las diferentes unidades organizativas.

Al respecto, tal y como se ha mencionado previamente, la Policía Foral está en fase de implantar de forma integral su sistema de información policial, lo que le permitirá cumplir con esta recomendación en el futuro.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 29 de octubre de 2014

El presidente, Helio Robleda Cabezas



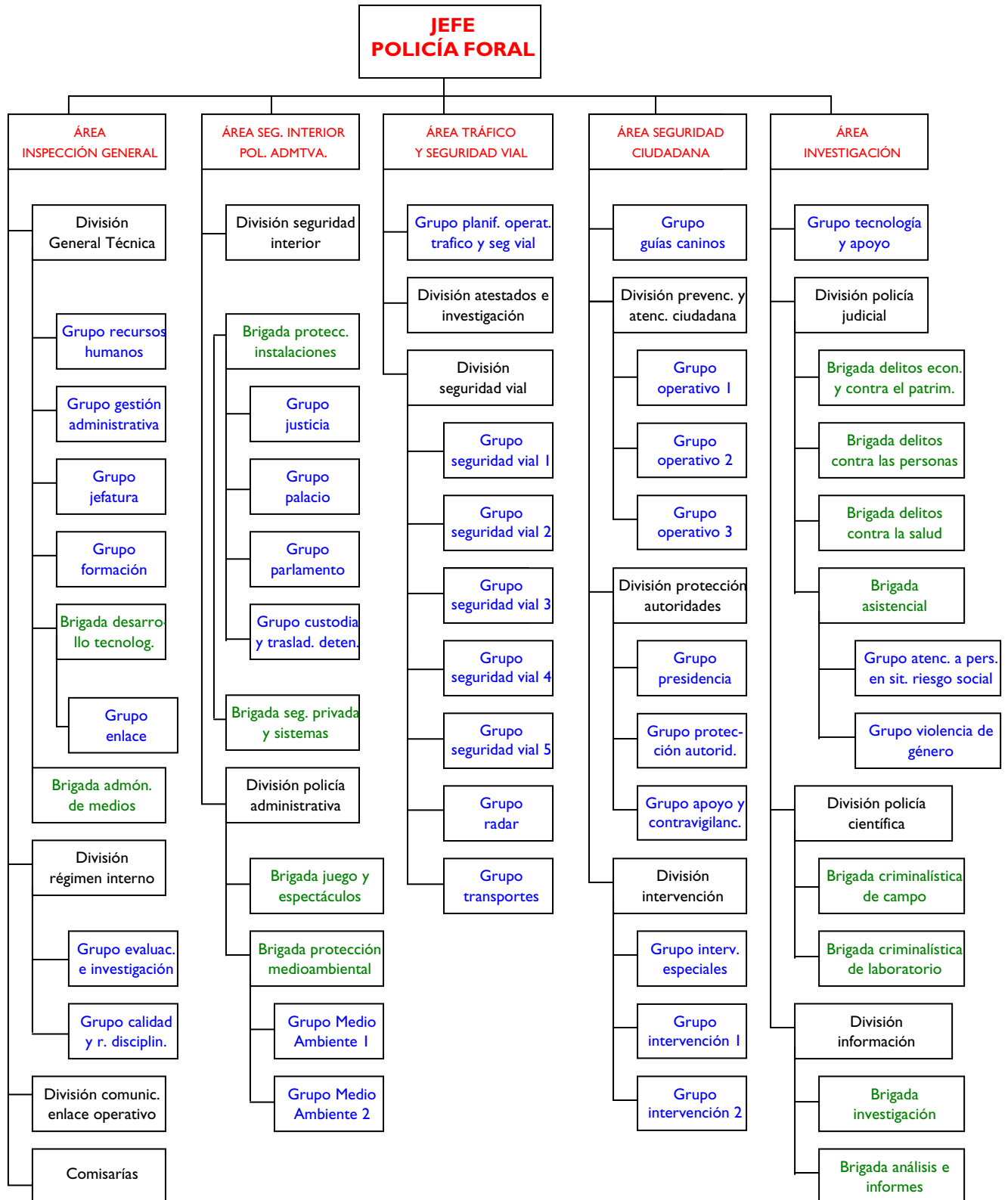


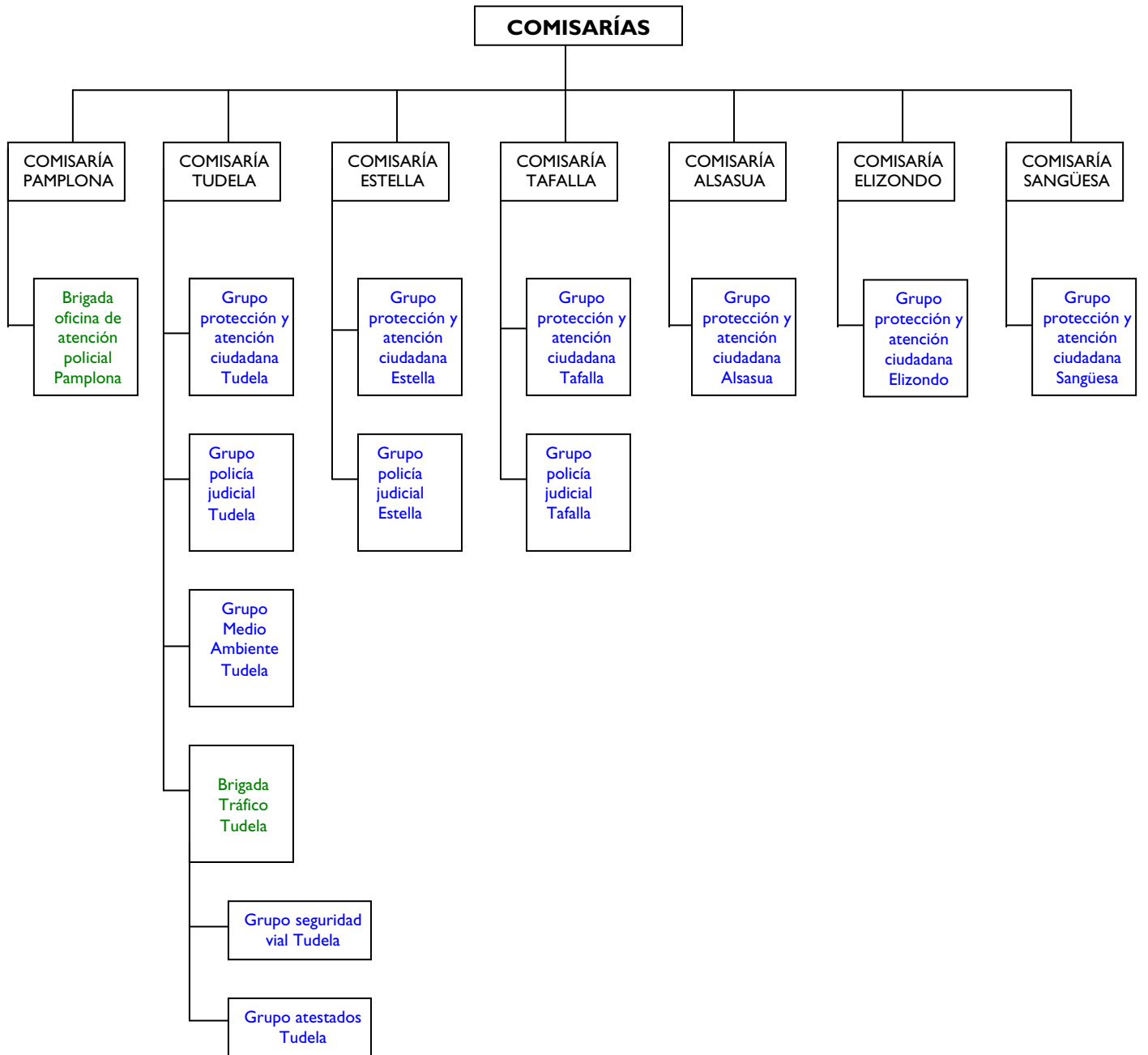
Anexos





Anexo 1.- Estructura organizativa de la Policía Foral (2013)





Fuente: Memoria de actividad de la Policía Foral 2013.





Anexo 2.- Funciones de los cuerpos de policía existentes en Navarra

LEY ORGÁNICA 2/1986 DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Art. 38 que establece las competencias de las policías autonómicas, redacción aplicable al caso

1. Con carácter de propias:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.

b) La vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

c) La inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita.

d) El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la propia Comunidad Autónoma.

2. En colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

a) Velar por el cumplimiento de las Leyes y demás disposiciones del Estado y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

b) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

c) Vigilar los espacios públicos, proteger las manifestaciones y mantener el orden en grandes concentraciones humanas.

El ejercicio de esta función corresponderá, con carácter prioritario, a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando, bien a requerimiento de las Autoridades de la Comunidad Autónoma, o bien por decisión propia, lo estimen necesario las Autoridades estatales competentes.

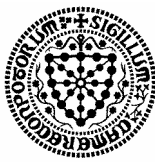
3. De prestación simultánea e indiferenciada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

a) La cooperación a la resolución amistosa de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

b) La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, recursos hidráulicos, así como la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.





Artículo 11 y 12 que establecen las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado aplicables a la Guardia Civil y Policía Nacional:

1. *Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones:*

a) *Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

b) *Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.*

c) *Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.*

d) *Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.*

e) *Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.*

f) *Prevenir la comisión de actos delictivos.*

g) *Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.*

h) *Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.*

i) *Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de protección civil.*

2. *Las funciones señaladas en el párrafo anterior serán ejercidas con arreglo a la siguiente distribución territorial de competencias:*

a) *Corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine.*

b) *La Guardia Civil las ejercerá en el resto del territorio nacional y su mar territorial.*

3. *No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía podrán ejercer las funciones de investigación y las de coordinación de los datos a que se refieren los apartados g) y h) del número 1 de este artículo, en todo el territorio nacional.*

La Guardia Civil, para el desempeño de sus competencias propias, podrá asimismo realizar las investigaciones procedentes en todo el territorio nacional, cuando ello fuere preciso.

En todo caso de actuación fuera de su ámbito territorial, los miembros de cada Cuerpo deberán dar cuenta al otro de las mismas

1. *Además de las funciones comunes establecidas en el artículo anterior, se establece la siguiente distribución material de competencias:*

A) *Serán ejercidas por el Cuerpo Nacional de Policía:*





- a) *La expedición del documento nacional de identidad y de los pasaportes.*
 - b) *El control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros.*
 - c) *Las previstas en la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración.*
 - d) *La vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia de juego.*
 - e) *La investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga.*
 - f) *Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales sobre las Leyes, bajo la superior dirección del Ministro del Interior.*
 - g) *El control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación, de su personal, medios y actuaciones.*
 - h) *Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.*
- B) Serán ejercidas por la Guardia Civil:*
- a) *Las derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos.*
 - b) *El resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando.*
 - c) *La vigilancia del tráfico, tránsito y transporte en las vías públicas interurbanas.*
 - d) *La custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones que por su interés lo requieran.*
 - e) *Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.*
 - f) *La conducción interurbana de presos y detenidos.*
 - g) *Aquellas otras que le atribuye la legislación vigente.*
- 2. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están obligadas a la cooperación recíproca en el desempeño de sus competencias respectivas.*
- 3. Las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil actuarán recíprocamente como oficinas para la recepción y tramitación de los documentos dirigidos a las autoridades de cualquiera de los dos Institutos.*

LEY FORAL 8/2007 DE POLICÍAS DE NAVARRA

Artículo 9:

La Policía Foral de Navarra ejercerá las siguientes funciones:

- a) *Garantizar la seguridad ciudadana y el pacífico ejercicio de los derechos y libertades públicas y la protección de personas y bienes.*
- b) *Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones generales aplicables en las materias de la competencia de la Comunidad Foral, así como de los*





actos emanados de los órganos institucionales de la Comunidad Foral de Navarra, mediante las actividades de inspección, denuncia y ejecución forzosa.

- c) *Velar por la protección y seguridad de las autoridades de la Comunidad Foral.*
- d) *Velar por la protección y seguridad de las personas, edificios e instalaciones dependientes de las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra y de sus entes instrumentales.*
- e) *Garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales cuya competencia corresponda a la Comunidad Foral de Navarra.*
- f) *La ordenación del tráfico dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a los convenios de delimitación de competencias en la materia concluidos con el Estado y vigentes en cada momento, salvo que correspondan legalmente a las Policías Locales.*
- g) *La actuación e inspección en materia de transportes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.*
- h) *Mantener y, en su caso, restablecer el orden y la seguridad ciudadana mediante las intervenciones que sean precisas, y, en particular, vigilar los espacios públicos, proteger y ordenar las manifestaciones y mantener el orden en grandes concentraciones.*
- i) *La protección y el auxilio de personas y bienes, especialmente en los casos de accidente y de emergencia, según las disposiciones y, en su caso, planes de protección civil.*
- j) *Instruir atestados por accidentes de circulación, en el ámbito funcional de la letra f).*
- k) *La prevención de actos delictivos y la realización de las diligencias necesarias para evitar su comisión.*
- l) *Policía judicial, en los casos y formas que señalen las leyes.*
- m) *La cooperación y colaboración con las autoridades locales de Navarra, siempre que éstas lo soliciten, en la forma que determinen las disposiciones aplicables.*
- n) *La cooperación y colaboración con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los casos previstos en las leyes.*
- ñ) *La colaboración con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la recogida, tratamiento y suministro recíprocos de información de interés policial.*
- o) *La inspección de las empresas de seguridad privada que actúen en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, así como el control de sus servicios y actuaciones y de los medios y personal a su cargo, en los términos establecidos en la legislación vigente.*
- p) *La cooperación a la resolución amistosa de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*
- q) *Cualesquiera otras que le atribuyan las leyes y, en concreto, las que éstas encomienden a los Cuerpos de Seguridad de las Comunidades Autónomas.*





LEY FORAL 8/2006 DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 25:

1. Son funciones propias de la Policía Foral de Navarra:

a) Las de policía de seguridad ciudadana que comprenden la protección de autoridades de la Comunidad Foral, la vigilancia y custodia de los edificios institucionales de la Comunidad Foral y la protección de manifestaciones y grandes concentraciones humanas, así como la intervención para el restablecimiento del orden, la protección de personas y bienes y la seguridad ciudadana.

b) Las de policía administrativa.

c) Las de policía judicial.

d) La vigilancia y ordenación del tráfico interurbano.

2. Son funciones propias de las policías locales:

a) Las de policía de seguridad ciudadana que comprenden la protección de autoridades de las Corporaciones Locales y la vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Las de policía de tráfico urbano, incluida la instrucción de atestados.

c) Las de policía administrativa en el ámbito de las competencias municipales.

d) La colaboración en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, de acuerdo con lo que especifique la Junta Local de Seguridad.

e) Las que les correspondan como policía judicial de conformidad con la normativa vigente.

f) Las de policía comunitaria en los ámbitos de la convivencia vecinal y de los servicios públicos locales.

3. Son funciones compartidas entre la Policía Foral y las policías locales:

a) Las de policía de proximidad y el auxilio y asistencia a los ciudadanos.

b) La intervención en la resolución amistosa de conflictos privados, si son requeridos para ello.

c) La vigilancia de espacios públicos.

4. Cuando en el ejercicio de las funciones compartidas del apartado anterior concurren, simultáneamente, personal de la Policía Foral de Navarra y de las policías locales, la dirección de la operación será asumida por los mandos que se hubiere determinado en el correspondiente convenio de colaboración o, en su caso, por la Junta Local de Seguridad; en su defecto por los que se determine conjuntamente por las jefaturas de los cuerpos intervinientes.





Alegaciones formuladas al informe provisional



Javier Morrás Iturmendi
Consejero

San Ignacio, 1
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 77 71
Fax 848 42 72 64
gabinete.pji@navarra.es



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

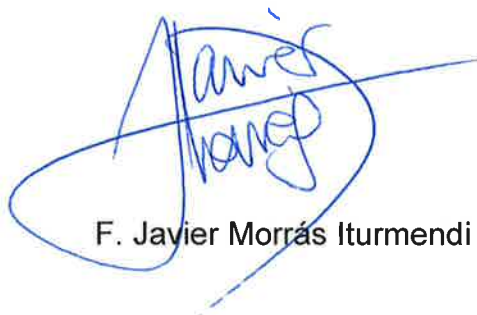


En relación con la propuesta de informe provisional de fiscalización sobre la "Policía Foral ejercicio de 2013", del que se da traslado, por parte de la Cámara de Comptos de Navarra, a este Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, adjunto se remite informe con las observaciones, para su toma en consideración.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 24 de octubre de 2014

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR



F. Javier Morrás Iturmendi



EN RELACIÓN CON EL INFORME PROVISIONAL “POLICÍA FORAL EJERCICIO 2013” REALIZADO POR LA CÁMARA DE COMPTOS, Y HACIENDO USO DEL PLAZO DE ALEGACIONES CONCEDIDO AL EFECTO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, SE ELABORAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES,

1.-

Página 9: parece conveniente añadir dos textos reglamentarios cuyos contenidos son citados, posteriormente, en el Análisis detallado del trabajo. Se trata de:

1.- Decreto Foral 15/2011, de 14 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y se aprueba una oferta parcial de empleo público.

2.- Decreto Foral 25/2013, de 17 de abril, por el que se regulan determinadas condiciones para la percepción de la indemnización por razón del servicio por utilización y adquisición de vestuario y otras medidas, para los miembros de la Policía Foral.

2.-

Páginas 23 y siguientes: Tanto en las tablas estadísticas descriptivas como en la propia redacción del informe se realiza un tratamiento unitario tanto de los distintos empleos existentes en Policía como de las Jefaturas del citado Cuerpo, realidades sometidas a distintos estatutos jurídicos y cuyo tratamiento único puede dar lugar a determinadas distorsiones.

Sirva como ejemplo el hecho de que en la página 23 en que se mencionan de forma porcentual agentes, cabos subinspectores y Jefes de Grupo y a renglón seguido inspectores, Comisarios y Jefes de Brigada sin distinguir si los porcentajes incluyen doblemente a quien ostenta un determinado empleo y, además, una Jefatura.

3.-

Página 24, párrafo primero; establece la comparativa de los requisitos recogidos de forma efectiva en la plantilla orgánica de la Policía Foral en comparación con los exigidos por el artículo 45.5 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra, destacando la ausencia de determinados indicadores exigidos por el texto legal (empleo o categoría a la que se reserva el desempeño de una función, puestos de segunda actividad, modalidades de acceso, requisitos de permanencia, sistema de provisión). Siendo correcta la afirmación, convendría tener en cuenta la existencia de al menos dos disposiciones que complementan el vacío achacado al documento de plantilla.

1.- Decreto Foral 15/2011, de 14 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y se aprueba una oferta parcial de empleo público. Este Decreto Foral recoge en su artículo 5 la determinación de las unidades susceptibles de incluir puestos de segunda actividad y en su artículo 6 las unidades de Policía Foral cuyos puestos pueden tener requisitos de permanencia.

2.- Decreto Foral 112/2012, de 17 de octubre, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. El texto recoge, en su artículo 3 la determinación del sistema de provisión de destinos en la Policía Foral de Navarra, estableciendo con carácter general el sistema de concurso y citando expresamente las plazas que han de proveerse mediante concurso específico.

El motivo de utilizar este sistema complementario para la determinación de determinados requisitos de las plazas de la plantilla orgánica de Policía Foral no ha sido otro que la dificultad de unificar en un único soporte la determinación de requisitos de unas plazas funcionariales tan específicas como las de Policía que poco o nada tienen que ver, a nivel de requisitos, con la gran mayoría de las plazas del resto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. La opción barajada en su momento fue la de publicar el documento de plantilla orgánica de Policía Foral de forma separada y con distinto formato, si bien de acuerdo con la Dirección General de Función Pública se consideró que la publicación de los Decretos Forales de plantilla citados complementaban suficientemente las exigencias legales.

Mención expresa requiere también el hecho de que las vacantes no tengan señalada la modalidad de acceso, respondiendo esto al hecho de que las vacantes de Policía Foral, mientras no se encuentran adscritas a una determinada unidad, permanecen en el ámbito funcional de la Dirección General de Interior, careciendo de modalidad de acceso alguna. La forma de acceso a cada una de las vacantes se le reconoce al momento de adscripción a una determinada unidad de policía, dentro del marco establecido por el Decreto Foral 112/2012, de 17 de octubre, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

4.-

Páginas 24 y 25; se realiza una correlación entre las formas de provisión de las Jefaturas mediante el análisis del artículo 13 del Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, llegando a la conclusión de que "se utiliza el sistema de libre designación de forma generalizada, para el nombramiento de Jefaturas, a pesar, de lo especificado en la normativa". Tal análisis debería ser complementado con una disposición legal posterior cual fue la modificación de la Ley Foral de Policías de Navarra producida por Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011 que dio al artículo 45.3 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra, la siguiente redacción: "únicamente se utilizará la libre designación para proveer los puestos que impliquen jefatura de unidad orgánica". La disposición eliminó la libre designación como forma de acceso a los empleos (policía, cabo, subinspector, inspector, comisario, comisario principal) reconduciendo su utilización, sin limitación alguna, a las Jefaturas de unidad.

Este tema es importante por que fruto del mismo se concluye en una recomendación.

5.-

Página 25: el tratamiento unitario de jefaturas y empleos vuelve a crear una distorsión en lo expuesto en el párrafo 6 de la página 25, en el que se establece que los nombramientos interinos de inspectores se hacen sin seguir el procedimiento del concurso de ascenso de empleo recogido en la normativa. Cabe señalar que el procedimiento para la designación interina de inspectores, y de cualquier otro empleo de Policía Foral, es el establecido en el artículo 27 del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, según el cual cuando no existan funcionarios suficientes en un empleo o categoría y los exijan las necesidades del servicio, previa designación por el órgano competente y con reserva del puesto de trabajo, los funcionarios del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra podrán desempeñar interinamente un empleo inmediatamente superior, siempre que exista vacante y reúnan los requisitos establecidos para ser admitidos al correspondiente procedimiento de ascenso. Todas las designaciones de empleo interinas en Policía Foral (que no se corresponde necesariamente con la designación de Jefaturas reguladas por el artículo 45.3 antedicho) se han realizado de conformidad a este precepto, justificándose la superación del plazo de un año en necesidades operativas del servicio.



6.-

Página 25: en los párrafos 4 y 7 se describen dos realidades respecto de las cuales pueden tenerse en cuenta acontecimientos simultáneos o posteriores a la redacción del propio informe:

- En cuanto a la incoherencia entre el número de Jefaturas de División previstas en plantilla (20) y el número de plazas de Comisario: en estos momentos se ha procedido a la dotación presupuestaria de las diez vacantes de tal empleo existentes en plantilla e inclusión de las mismas en Oferta Pública de Empleo parcial que se aprobará la próxima semana. Se cierra con ello una primera fase en la dotación reglamentaria de las plazas.
- Además no tiene por que coincidir la estructura de Policía Foral con los empleos. Es decir, por ejemplo, no todos los Comisarios tienen que ser Jefes de División o no todos los Inspectores tienen que ser Jefes de Brigada. La estructura de Policía Foral puede variar debido a la capacidad de autoorganización que tiene el Gobierno, pudiendo crear o eliminar Divisiones y otras Unidades para adaptarse a las necesidades de cada momento. Los Comisarios y otros empleos podrán desempeñar funciones de Jefes u otras funciones propias de sus empleos cuando no sean jefes.
- Por lo que se refiere a la ausencia de regulación de la segunda actividad existe un texto reglamentario que se vio paralizado en su tramitación por la tramitación parlamentaria de una Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Policías ya que la figura queda afectada esencialmente.

7.-

Página 33: como en el caso anterior el transcurso del tiempo ha dejado descontextualizado el último párrafo del punto V. 3 .2 Comisión de Coordinación de Policías Locales. La última reunión del órgano se produjo el pasado 8 de octubre de 2014 y mediante Orden Foral 181/2014, de 23 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior se designó al Jefe de la Sección de Coordinación de Policías Locales y Seguridad Pública, Secretario de la mencionada Comisión.

8.-

Páginas 34 y 18: Policía Foral cuenta con sistema de geolocalización en sus vehículos que además se visualizan en la sala de coordinación 112 (número de emergencias único Europeo). Aun es más, Policía Foral ha renunciado a su número propio en beneficio del 112 y de una gestión integral de las emergencias. En Junta de Seguridad de 2011 se acordó que el resto de FFCC enviarían su señal de geolocalización a la sala 112, situación que no se ha dado. Esta es una solución para la mejor atención al ciudadano al existir varios Cuerpos Policiales, pero no la única ni la mejor. Existen otras como la creación de una sola sala policial o una distribución clara de funciones que minimice las necesidades de coordinación, entre otras. En una fiscalización a Policía Foral no parece muy adecuado concluir con la necesidad de compartir la misma tecnología, cuando es este Cuerpo el que ha cumplido con los compromisos en esta materia adquiridos, máxime cuando se transforma en una recomendación que no esta en mano de esta Organización cumplirla.

9.-

Página 41: en el apartado correspondiente al análisis de las horas extraordinarias y en el ámbito de muestreo realizado sobre 17 agentes, se concluye que en un caso, un agente está ocupando en interinidad el puesto de Jefe de División que según la normativa debe estar ocupado por un Comisario. Para ello se dice que fue nombrado interinamente subinspector y, posteriormente, también interinamente inspector. Consultados los archivos de personal de Policía Foral no se encuentra caso alguno en el que de forma sucesiva se hayan producido tales interinidades sin que, lógicamente, el sujeto haya consolidado su puesto de subinspector mediante la superación del correspondiente concurso-oposición (o

mediante la reestructuración realizada por la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, que en su Disposición Transitoria Séptima equiparaba el antiguo empleo de Sargento a Subinspector) y sólo cuando se cumplieran los requisitos exigidos por el artículo 27 del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, ya citados se ha podido proceder a una nueva designación interina.

10.-

Página 42: en la tabla resumen que recoge los datos de la muestra, en la columna que recoge el procedimiento de licitación, se sugiere que podría incluirse en el apartado referente a Encomienda a NASERTIC, que es esta la sociedad pública que tiene reconocido en su objeto social la finalidad de analíticas pero, además, dispone de laboratorio homologado para la realización de análisis de Toxicología y análisis forenses de ADN en humanos, para Policía Foral e INML. (Orden Foral 314/2011, de 5 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior).

11.-

Página 42: en el tercer párrafo se concluye que "a menudo, la tramitación de los expedientes de adjudicación o de prórroga se dilatan excesivamente en el tiempo, y se reconocen gastos durante meses, sin que exista un contrato formalizado. Estos hechos se justifican apelando al enriquecimiento injusto y al carácter esencial e imprescindible".

Revisados los archivos de la Dirección General de Interior y del propio Cuerpo de la Policía Foral correspondientes al año 2013, no consta la tramitación de ningún expediente de enriquecimiento injusto en el citado periodo. Entendiendo que la afirmación pueda estar relacionado con el expediente para la contratación del Sistema de Información Policial (páginas 45 y 46 del informe). Se ha realizado consulta a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, entidad adjudicataria y gestora del contrato, confirmándose que efectivamente en el ejercicio 2013 se fundamentó un expediente de enriquecimiento injusto para hacer frente el abono de la mencionada contratación entre los meses de enero y mayo.

No obstante, siendo el anterior el único caso de enriquecimiento injusto, no parece proporcionado utilizar la expresión "a menudo".

12.-

Páginas 44 y 19: Sería aconsejable indicar que los 1953 euros de gasto medio anual de reparación, mantenimiento e ITVs, incluye por una parte tanto conceptos de mantenimiento correctivo –el derivado de averías o golpes-, como preventivo – como por ejemplo repintados, rotulaciones, cambio de ruedas, etc.

Igualmente incluye otros gastos que no son exactamente debidos al vehículo, sino a los equipamientos (sirenas, prioritarios...) y sus preinstalaciones (equipos de radio, cargadores, inhibidores...).

Pamplona, 23 de octubre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Francisco José Fernández Elizalde





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo, si bien esta Cámara desea formular las siguientes matizaciones:

- En relación al punto 2: no se está dando un tratamiento unitario a los empleos y jefaturas, sino que se está realizando un análisis y descripción de la plantilla diseñada, aprobada y publicada para la Policía Foral.
- Respecto al punto 4: tal y como se describe en el informe, el Decreto Foral 265/2004, que regula la organización y funcionamiento de la Policía Foral, establece en su artículo 13 que la provisión de determinadas jefaturas (de Oficina de Atención Policial, Brigadas y Grupos) serán provistas mediante convocatoria, por el procedimiento de concurso específico, salvo que la plantilla, con carácter excepcional y atención a las características específicas de la jefatura, prevea su provisión mediante sistema de libre designación.

Se ha verificado que se ha utilizado el sistema de libre designación de forma generalizada para el nombramiento de estas jefaturas, sin que en la plantilla se establezca lo contrario.

Sí se ha considerado la modificación en la Ley Foral 8/2007 de Policías de Navarra que establece, respecto a la provisión de destinos, que únicamente se utilizará la libre designación para proveer puestos que impliquen jefaturas de unidad orgánica. Esta afirmación no implica que solo se pueda utilizar este sistema para la provisión de jefaturas, sino que solamente se puede utilizar para estos puestos.

Por lo anterior, ratificamos lo expuesto en nuestro informe al respecto.

- En el caso del punto 5: el Decreto Foral 57/2002 que regula la provisión de puestos de trabajo de la Policía Foral establece que los nombramientos interinos se realizarán por el plazo máximo de un año, que únicamente será prorrogable si se hubiera aprobado la convocatoria para el ascenso al correspondiente empleo y hasta el momento en que la vacante sea definitivamente provista.

Se ha verificado que los nombramientos interinos de inspectores analizados se han realizado por un periodo muy superior al año, sin que se haya aprobado la convocatoria prevista en la normativa para ampliar dicho plazo, motivo por el cual mantenemos las afirmaciones del informe al respecto.

- El análisis del punto 9 es similar al expuesto anteriormente. De los cinco casos existentes de subinspectores que están ocupando un puesto de jefe de división, que debería estar ocupado por un comisario, el caso incluido en la muestra se trata de un nombramiento interino por un periodo superior al año sin que se haya aprobado la convocatoria correspondiente, por lo que reafirmamos lo expuesto en el informe.





- Respecto al punto 11: en la muestra analizada de los gastos en bienes corrientes y servicios se ha verificado que la tramitación del 50 por ciento de las partidas analizadas (y no de solo una tal y como se indica) se ha dilatado en el tiempo lo que ha supuesto el reconocimiento de gastos sin un contrato formalizado.
- En cuanto a los puntos 6 y 7, son hechos que no se han analizado por esta Cámara debido al retraso en la emisión de este informe. El motivo de este hecho es la pretensión de esta Cámara de realizar un estudio comparativo con otras policías autonómicas que finalmente no ha podido llevarse a cabo por falta de datos contrastados.

Agradeciendo la colaboración y el contenido de las observaciones realizadas,

Pamplona, 29 de octubre de 2014

El presidente, Helio Robleda Cabezas

